

## LICITACIÓN N.º

**OBRA:** CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR  
DE ZONA DE CAMINOS

**TAREAS:** DESMALEZADO MANUAL Y MECÁNICO,  
CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS,  
CALCE Y PERFILADO DE BANQUINAS,  
LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE  
CUNETAS, REPARACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS,  
MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN  
VERTICAL Y BARANDAS FLEX -BEAM

**ZONA:** I - RECONQUISTA

**MALLA:** I

SEPTIEMBRE 2024



# ÍNDICE GENERAL



# MEMORIA DESCRIPTIVA

**OBRA: CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ZONA DE CAMINOS**  
**TAREAS: DESMALEZADO MANUAL Y MECÁNICO, CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS, CALCE Y PERFILADO DE BANQUINAS, LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS, MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y BARANDAS FLEX -BEAM**

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**



La presente documentación se refiere a las tareas que deben ejecutarse en los diferentes elementos que componen la red de rutas provinciales de calzadas pavimentadas para su conservación en condiciones satisfactorias de servicio, tales como DESMALEZADO MANUAL Y MECÁNICO, CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS, CALCE Y PERFILADO DE BANQUINAS, LIMPIEZA Y RECTIFICACION DE CUNETAS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLAS, MANTENIMIENTO, RELOCALIZACIÓN Y REPARACION DE SEÑALIZACION VERTICAL, MANTENIMIENTO Y RELOCALIZACIÓN DE DEFENSAS FLEX - BEAM, correspondientes mayoritariamente a la Jefatura de Zona I - Reconquista, de la Dirección Provincial de Vialidad.

Los trabajos relativos a estas tareas se llevarán a cabo en distintos tramos, programados, de la forma que la Inspección de Obra considere más conveniente, durante el plazo de obra y bajo el estricto control de Personal Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad.

Las cantidades inherentes a las intervenciones de desmalezado manual y mecánico y control de especies leñosas corresponden a la red de ruta pavimentada en la malla determinada, mientras que las tareas inherentes a calce y perfilado de banquetas y limpieza y rectificación de cunetas, corresponden a los sectores que por su estado actual así lo requieran. Se detallan los tramos de ruta involucrados en el apartado "MAPA DE ZONA DE INTERVENCIÓN Y DETALLE DE RUTAS". Los tramos de rutas a intervenir serán debidamente indicados por la D.P.V. a través de la Inspección de Obra y estarán siempre circunscriptos en la zona antes citada.

Las cantidades a realizar de los ítems mencionados anteriormente corresponden a la red de rutas pavimentadas en la malla determinada, y se llevarán a cabo a lo largo de toda la duración del contrato para que la malla se encuentre en condiciones óptimas de conservación y de transitabilidad.

Los trabajos correspondientes a las tareas de Calce y Perfilado de Banquetas y Limpieza y rectificación de cunetas, se ejecutarán en los primeros dos meses de contrato, en los tramos que se encuentran con mayor deterioro de la malla, siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra. Luego, el contratista deberá conservar toda la red en excelentes condiciones durante toda la duración del contrato.

Se incluyen en la presente licitación trabajos de conservación de las señalizaciones verticales, barandas metálicas y alcantarillas de toda la red que conforma la Malla determinada. Estos trabajos consisten en un relevamiento del estado actual, generación de un inventario georeferenciado (que deberá ser entregado a la D.P.V.), limpieza de los elementos, corrección de imperfecciones, reemplazo de partes deterioradas, recolocación en aquellos casos en que la Inspección de Obras lo

solicite, corte de pasto y retiro de obstáculos visuales, y todo otro trabajo que favorezca la correcta visualización de estos elementos, asegurando que los mismos cumplan con su función dentro de un marco de seguridad vial.

Desde la firma del contrato y hasta la finalización de la obra, la contratista será solidariamente responsable junto con la Dirección Provincial de Vialidad (DPV) de velar por la cantidad exacta de señales incluidas en el inventario aprobado por la inspección de obra. Ambas partes deberán asegurar que no haya pérdida, extravío o disminución en el número de señales durante todo el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos que se deban reemplazar o reponer materiales de la señalización o de barandas metálicas, como ser postes, fijaciones, accesorios, chapas, placas o rotulaciones, los mismos serán provistos por la D.P.V.

Deberá contemplarse en todo momento una correcta señalización transitoria de obra, en cumplimiento de las Normativas vigentes y de los anexos al presente Pliego, con el fin de evitar accidentes, daños a terceros o afectaciones innecesarias del nivel de tránsito.

### **PLAZO DE OBRA Y CONDICIONES DE AMPLIACIÓN**

El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de veinticuatro (24) meses calendarios consecutivos. Dicho plazo podrá ser ampliado por un período adicional de hasta doce (12) meses, si así lo requiere la ejecución del contrato.

En caso de que se acuerde una ampliación del plazo de ejecución, los precios base establecidos en el contrato original permanecerán inalterables y no serán objeto de modificación. En otras palabras, la ampliación del plazo no dará lugar a ajuste alguno en los precios base del contrato.

### **PRESUPUESTO OFICIAL**

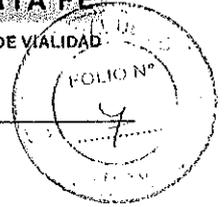
El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 716.876.191,89** (Pesos: **SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 89/100**) -

### **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El sistema de contratación será el de **PRECIO GLOBAL con reconocimiento de variaciones de costos**, con monto de certificados distribuidos uniformemente a lo largo de los 24 meses de contrato. Esta modalidad respeta en forma íntegra la aplicación de la Ley Provincial N.º 12.046 y los Decretos Reglamentarios N.º 3.599/2002 y N.º 3.873/2002 y sus modificatorios.

### **CONSULTAS**

Toda consulta relacionada con el presente pliego deberá ser remitida a la dirección de correos oficial de la Dirección General de Conservación: [dgconservaciondpv@santafe.gov.ar](mailto:dgconservaciondpv@santafe.gov.ar).



# **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

## CAPÍTULO I

### CONCEPTOS GENERALES

#### ARTÍCULO N.º 1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las obras públicas, sin perjuicio de las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas para cada obra.

#### ARTÍCULO N.º 2 DENOMINACIONES - SIGNIFICADO

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

ADJUDICATARIO: Proponente a quien se adjudica la obra.

CONTRATISTA: Adjudicatario obligado a ejecutar la obra.

DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA: Responsable técnico de la Empresa.

D.P.V.: Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe.

ESTADO: Provincia de Santa Fe.

INSPECTOR: Funcionario encargado del contralor y vigilancia de los trabajos.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que formula la oferta.

REPRESENTANTE TÉCNICO EN OBRA: Representante del Contratista encargado de la conducción de la obra.

SUB-CONTRATISTA: Persona física o jurídica auxiliar, con quien el Contratista contrata determinados trabajos de la obra.

SUPERIORIDAD: Autoridad máxima de la Repartición.

#### ARTÍCULO N.º 3 CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurre a la licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y de este Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones de los precios de los materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirá reclamo que se relacione con alguna de estas cláusulas.

Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, de ninguna Ley, Reglamento o Disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atinencia.

#### ARTÍCULO N.º 4 ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIONES - DOCUMENTACIONES

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de Obra cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia, serán públicos y estarán disponibles en todo momento.

#### ARTÍCULO N.º 5 ORDEN DE PRELACIÓN

En caso de discrepancia de los documentos del Proyecto, primará el orden siguiente:

- 1) Planos de la obra licitada incluidos en el Legajo.
  - a) De detalle.
  - b) De conjunto.
- 2) Pliegos.
  - a) Bases y Condiciones Complementarias.
  - b) Especificaciones Técnicas Particulares.
  - c) Bases y Condiciones Generales.
  - d) Especificaciones Técnicas Generales.
- 3) Presupuesto Oficial.
- 4) Ley de Obras Públicas y su Dto. Reglam.

Si la discrepancia apareciera en un mismo plano entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras, primará esta última salvo que el error fuera evidente.

#### ARTÍCULO N.º 6 INFORMACIONES SUPLEMENTARIAS

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo, por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico a la D.P.V., solicitando concretamente la aclaración que estimen necesarias.

La D.P.V. indicará la casilla de correo oficial habilitada al efecto en oportunidad de efectuar las publicaciones del artículo N.º 22 de la Ley de Obras Públicas N.º 5.188.

Las consultas podrán realizarse hasta (7) siete días hábiles antes de la fecha fijada para abrir la propuesta, debiendo la D.P.V. expedirse al respecto con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la mencionada fecha.



Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web Oficial de la Provincia, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes.

Asimismo, la D.P.V. indicará la oficina administrativa en la que se encontrarán a disposición de los interesados la totalidad de las respuestas o aclaraciones, quedando debidamente notificados, aunque no concurrieren.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el Decreto N.º 4.174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.

#### ARTÍCULO N.º 7 CÓMPUTO DE LOS PLAZOS

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en meses calendarios excepto que se disponga expresamente lo contrario.

### CAPÍTULO II

#### LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

#### ARTÍCULO N.º 8 LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación, en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijado para la apertura del acto. Cuando sin expresa habilitación de día y hora, se hubiere fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen por correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haberse despachado a tiempo.

#### ARTÍCULO N.º 9 DOMICILIO DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad que Indique el Pliego Complementario. Se considerará como domicilio del oferente, adjudicatario o contratista el constituido en su oferta.

Los domicilios así constituidos se considerarán subsistentes y serán válidas las notificaciones que en ellos se realicen mientras no medie notificación fehaciente de su cambio. Los oferentes deberán constituir en su oferta una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones en los términos que establezca el Pliego Complementario.

#### ARTÍCULO N.º 10 PRESENTACIÓN

Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el Proponente debe depositar por sí o interpósita persona en la oficina donde aquella deba verificarse, hasta el día y hora establecido para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente.

Esta presentación podrá hacerse también por correo o cualquier otro medio sin responsabilidad alguna para la D.P.V. por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al Proponente y llevará como única leyenda la siguiente:

*“Licitación de (nombre de la obra) .....  
..... a verificarse el día ..... a las..... en calle  
..... N.º ..... ciudad.....”*

**ARTÍCULO N.º 11      DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN**

Los documentos que deben incluirse en el sobre de presentación son los siguientes:

1º) Garantía de la propuesta consistente en el uno por ciento (1%) del importe del Presupuesto Oficial de la Obra que se licite y que en el caso de existir dos (2) o más presupuestos oficiales, por haberse previsto alternativas, se tomará sobre aquel de mayor importe, debiendo ser constituida por algunas de las siguientes formas:

- a) Dinero efectivo, en depósito del Nuevo Banco de Santa Fe.
- b) Títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad que tengan cotización oficial.
- c) Créditos no afectados que el Proponente tenga a su favor con la provincia.
- d) Fianza o aval bancario a satisfacción de la Repartición DPV.
- e) Fianza mediante Póliza de Seguro, extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por Compañía reconocida por la misma – conforme la Resolución N.º 1.435 del 23/08/82.

2º) La documentación a que se refiere el Artículo N.º 4), visada por el Proponente y Representante Técnico. Dicha presentación podrá efectuarse en formato digital acompañando al efecto Declaración Jurada, suscripta por los mencionados, de conocer los términos, condiciones y alcances exigidos en el legajo de Obra.

3º) Referencias técnicas del Representante Técnico de la obra que propone, con el número de inscripción en el Colegio de Profesionales de la Provincia de Santa Fe al que pertenezca.

4º) Certificados fiscal para contratar emitido por AFIP/DGI y Constancia de cumplimiento Fiscal emitida por API o los documentos que en el futuro los reemplacen.

5º) La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la capital de la Provincia.

6º) Sobre-Propuesta: Debidamente cerrado, dentro del sobre presentación, conteniendo únicamente la propuesta con que el interesado se presenta a la Licitación y el análisis de precio de los ítems del Presupuesto Oficial que la justifique, cuando su presentación sea exigida por el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de la Obra; y llevará por leyenda:



“Propuesta de (nombre de la Empresa) .....

7º) El Plan de Trabajo y los planes de inversiones y de acopio proyectados para llevar a cabo las obras, cuando así se lo solicite en el Pliego Complementario.

8º) Detalle del equipo que dispone, o el que arrendará para realizar la Obra conforme al plan de trabajos previsto de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

9º) Declaración firmada por el Proponente y su Representante Técnico de “conocimiento del lugar” y de las condiciones en que se ejecutará la Obra.

10º) Las aclaraciones, modificaciones o complementaciones de los documentos de Licitación que la D.P.V. hubiere publicado a través del Portal Web oficial de la Provincia.

11º) Sellado de Ley de la Propuesta.

12º) Otras formalidades que determinan los Pliegos de Bases y Condiciones Complementarias.

13º) Antecedentes de la Empresa sobre obras del tipo a licitar, realizadas en esta u otra Provincia o Territorio de la Nación.

El incumplimiento de los requisitos exigidos por los incisos 1º y 6º, será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura por las Autoridades que lo presidan. La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas a computarse desde la notificación al oferente, transcurrido el cual sin que haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

#### **ARTÍCULO N.º 12      PROPUESTA**

La propuesta se presentará redactada en idioma español, sin raspadura, enmienda, entrelínea o testado que no se hubieren salvado formalmente al final, e ineludiblemente en el formato de las planillas indicadas a tal fin por la D.P.V.

Será colocada en el “Sobre-Propuesta” conjuntamente con el análisis del precio, si correspondiere y debidamente firmada por el Proponente y el Director Técnico de la Empresa en todas sus hojas, con el sellado de ley que corresponda.

#### **ARTÍCULO N.º 13      MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El proponente debe mantener su oferta durante el plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la D.P.V. quedan automáticamente prorrogadas. A tal fin la D.P.V. lo comunicará oportunamente a los oferentes seleccionados.

---

**ARTÍCULO N.º 14      ACTO DE APERTURA DE LA LICITACIÓN**

El Acto de Apertura de la Licitación tendrá lugar en la sede que se habilite especialmente al efecto en el día y hora establecido, con asistencia del funcionario que lo presida, demás autoridades y de todas las personas que deseen concurrir al mismo. A tal efecto, y sin perjuicio del cumplimiento de las demás vías de notificación prescriptas en el artículo N.º 22 de la Ley de Obras Públicas N.º 5.188, la D.P.V. publicará en el Portal Web de la Provincia, Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de la Licitación.

Quienes invoquen representación deberán acreditar su personería mediante poderes otorgados en la forma que establece el Artículo N.º 11) del Decreto N.º 4.174/15, o el que lo sustituya.

**ARTÍCULO N.º 15      APERTURA DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN**

El día de la Licitación y a la hora fijada, bajo la presencia del funcionario designado al efecto en su caso, se anunciará el número de las propuestas recibidas e inmediatamente se procederá a abrir, en presencia de los interesados que concurren al acto, los sobres de presentación mencionando los documentos que se acompañan.



Terminado el examen de las presentaciones, se oirán las observaciones que tengan que formular los proponentes, sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes.

**ARTÍCULO N.º 16      APERTURA DE LOS "SOBRES-PROPUESTA"**

Los "Sobre-Propuesta" correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedan de hecho incluidos en la licitación y serán abiertos, dándose lectura de las propuestas en presencia de los concurrentes. Terminada la lectura, los proponentes o representantes autorizados o los funcionarios actuantes podrán formular las observaciones que crean necesarias.

**ARTÍCULO N.º 17      OBSERVACIONES**

Las observaciones que se formulen durante el acto de Apertura de la Licitación deberán ser concretas y concisas, en forma verbal, sin admitirse discusión sobre ellas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos cuestionados y realizadas en el momento que se observan.

**ARTÍCULO N.º 18      ACTA**

De todo lo ocurrido durante el acto de la licitación se labrará un acta, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quieran hacerlo.

Los proponentes podrán solicitar que queden asentadas en acta, aquellas observaciones que a su criterio sean procedentes; pudiendo asentarse también decisiones o definiciones que pudiera tomar quien presida el Acto de Apertura. Podrán

impugnar el acto o cualquiera de las propuestas, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de su clausura; en todos los casos, las impugnaciones deberán ser fundadas. Las mismas, serán resueltas, sin más trámite, al momento de la Aprobación de la Licitación establecido en el ARTÍCULO N.º 19.

**ARTÍCULO N.º 19      APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Cumplidos los trámites administrativos que correspondan, la D.P.V. juzgará en definitiva la aprobación de la licitación y adjudicará los trabajos al proponente que, a criterio de la misma, hubiera formulado la oferta más conveniente.

Respecto de todas las ofertas recibidas, incluyendo las propuestas alternativas, la D.P.V. efectuará los estudios y análisis comparativos que crea conveniente, utilizando él o los métodos que estime necesarios para identificar la oferta más ventajosa, o aquella que a su exclusivo criterio justifique su adjudicación en base a conveniencias de orden técnico, de servicio o económicas que la D.P.V. considere determinantes, aunque la oferta adjudicada no sea necesariamente la de menor precio.

La D.P.V. podrá, en caso de no estimar convenientes las ofertas presentadas, rechazar todas las propuestas, sin que ello otorgue a los proponentes derecho a reclamo de naturaleza alguna.

En aquellos casos que el Acto de Apertura de la Licitación hubiere tenido vicios, o si hubieran violado, por parte de los funcionarios actuantes, las disposiciones establecidas en este Pliego, la D.P.V. estará facultada para dejar sin efecto la Licitación.

**CAPÍTULO III**

**CONTRATACIÓN**

**ARTÍCULO N.º 20      CONTRATO**

Resuelta la adjudicación y notificada al adjudicatario, éste debe presentarse dentro de los treinta (30) días subsiguientes para suscribir el correspondiente contrato.

**ARTÍCULO N.º 21      DEPÓSITO EN GARANTÍA DEL CONTRATO**

Dentro de los veinte (20) días de la notificación de la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos con un monto no inferior al cinco por ciento (5%) del importe contractual.

**ARTÍCULO N.º 22      DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte integrante de todo contrato que se celebre para la ejecución de las

---

obras, los siguientes documentos:

- 1º) El presente Pliego.
- 2º) El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- 3º) El Pliego Complementario.
- 4º) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- 5º) La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- 6º) Los planos de conjunto y de detalle de la obra, planillas y demás elementos ilustrativos integrantes del Legajo de la Licitación.
- 7º) Las aclaraciones, notas o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Administración hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

**ARTÍCULO N.º 23                      DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO**

Se considera documentación complementaria a la siguiente:

- 1º) Las Actas que las partes suscriban a los fines de la ejecución del contrato.
- 2º) Las Órdenes de Servicio.
- 3º) Las Notas de Pedido.
- 4º) El Plan de Trabajos y los Planes de Inversión y de Acopios cuando fueren requeridos, todos debidamente aprobados.
- 5º) Los planos complementarios que la D.P.V. entregue durante la ejecución de la obra y los preparados por el Contratista.
- 6º) Las alteraciones de las condiciones de contrato debidamente autorizadas.

**ARTÍCULO N.º 24                      FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan la facultad de adjudicar.

Toda la documentación agregada al expediente de obra que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribirlo.

El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la D.P.V.

**ARTÍCULO N.º 25                      DOCUMENTACIÓN PARA EL CONTRATISTA**

Una vez firmado el contrato se entregará al contratista, sin cargo una copia del mismo y una copia autorizada de la documentación contractual. Si el contratista necesitara más ejemplares de esta documentación, se le proveerá al precio que establezca la D.P.V. teniendo en cuenta el gasto producido.

**ARTÍCULO N.° 26**      **TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

Firmado el contrato, el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento. Ello podrá autorizarse excepcionalmente y en casos plenamente justificados, siempre que el nuevo Contratista reúna por lo menos iguales condiciones y solvencia técnica, financiera y moral.

**ARTÍCULO N.° 27**      **SUB-CONTRATO**

El Contratista no podrá subcontratar la totalidad de las obras y solo podrá hacerlo parcialmente, previa autorización escrita de la D.P.V. A ese efecto, el Contratista pedirá por escrito dicha autorización, en cuya solicitud dará el nombre del Sub-Contratista, la forma de subcontratación y las referencias de aquél, debiendo ser de probada capacidad a juicio exclusivo de la D.P.V., de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

La autorización de la D.P.V. para subcontratar obras no exime al Contratista de ninguna de las obligaciones y de las responsabilidades emanadas de su contrato, ni crea para la D.P.V. obligación alguna para con el Sub-Contratista, quién sin embargo estará sometido al régimen de la Inspección. La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá al Contratista, como si las hubiere efectuado directamente.

**CAPÍTULO IV**

**INSPECCIÓN DE OBRAS**

**ARTÍCULO N.° 28**      **INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La D.P.V. ejercerá la inspección, vigilancia y contralor de los trabajos por intermedio del personal que designe al efecto y que dentro de la jerarquía que se establezca constituirá la Inspección de Obras.

Asimismo, en caso de existir Convenios con Entes Públicos para obras determinadas, las inspecciones podrán realizarse con la colaboración del personal de inspección designado al efecto por parte de dichos entes.

**ARTÍCULO N.° 29**      **INSPECTOR DE OBRA**

El Jefe de la Inspección será representante de la D.P.V. en las obras. Estará a su cargo el control y supervisión de las mismas y ante él deberá reclamar el Contratista por las indicaciones y órdenes del personal auxiliar de la Inspección.

**ARTÍCULO N.° 30**      **ATRIBUCIONES DE LA INSPECCIÓN**

La Inspección tiene a su cargo el control y vigilancia de todo lo relativo al desarrollo de los trabajos y en todo momento libre acceso a los obradores, depósitos y oficinas del Contratista, para revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones del contrato, caso contrario, efectuará las observaciones e impartirá instrucciones, las que deben ser acatadas por el Contratista.

En caso de que se observaran infracciones a las normas contractuales o a las reglas del arte, la inspección lo hará notar en la pertinente Orden de Servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que por éste u otro pliego pudieran corresponder.

**ARTÍCULO N.º 31**      **DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La Inspección tendrá a su cargo la dirección de los trabajos, pudiendo variar el orden en que deben ejecutarse las obras, cuando las circunstancias, a juicio de ella, requieren modificar el Plan de Trabajos previsto por el Contratista.

**ARTÍCULO N.º 32**      **REGISTRO DE ACTAS**

Llevará un registro de actas, que se destinará al asiento de las que se labren en cada etapa de la obra, del cumplimiento sucesivo del Contratista a las exigencias del contrato y los convenios específicos que se concierten entre la Inspección y el Contratista.

**ARTÍCULO N.º 33**      **LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**

Las relaciones entre la Inspección y el Contratista se mantendrán por medio de Órdenes de Servicio, las cuales emite la Inspección de obra y recibe el Representante Técnico.

Las Órdenes de Servicios se emitirán por triplicado en hoja tamaño A4, numeradas y fechadas.

En poder de la Inspección quedarán los originales de las Órdenes de Servicio y el duplicado de las Notas de Pedidos.

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

**ARTÍCULO N.º 34**      **ACATAMIENTO**

Es obligación del Contratista acatar de inmediato las Órdenes de Servicio que se le impartan, así como las instrucciones y observaciones que le formule la Inspección, quedando a salvo su derecho de reclamar ante la D.P.V. en los casos que corresponda.

En ningún caso podrá el Contratista resistir las órdenes, ni suspender parcial o totalmente los trabajos.

**ARTÍCULO N.º 35**      **DIVERGENCIA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS**



## TRABAJOS

En caso de existir divergencia con relación a una Orden de Servicio, el Contratista podrá obtener la revocación de la misma, exponiendo ante la D.P.V., por escrito y dentro de los diez (10) días subsiguientes de notificada la orden, las razones en que fundamenten su disconformidad.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspender parcial o totalmente los trabajos.

Vencido el término establecido precedentemente, la Orden de Servicio no cuestionada quedará firme e indiscutible sin lugar a reclamos posteriores de ninguna naturaleza.

En caso de que el Contratista incumpla con alguna orden impartida por la Inspección y no manifieste expresamente su divergencia con la misma, el Inspector tiene la facultad de proceder a la paralización de la obra, comunicándolo de inmediato a la D.P.V., a los fines que hubiere lugar. En tales casos el tiempo de paralización de la obra no afectará ni modificará el plazo total previsto para la ejecución del contrato. En otras palabras, el plazo total de la obra se mantendrá inalterado, independientemente de cualquier atraso puntual derivado de dicha paralización. Sin embargo, el tiempo de paralización será descontado proporcionalmente del certificado mensual de obra, lo que implicará un ajuste en el pago mensual correspondiente a dicho período.

### ARTÍCULO N.º 36      NOTAS DE PEDIDOS

Las relaciones entre el Contratista y la Inspección de la obra se mantendrán por medio de Notas de Pedido cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicio.

Las Notas de Pedido las emite el Representante Técnico de la Empresa y recibe la Inspección de obra.

Las Notas de Pedido se emitirán por triplicado en hoja tamaño A4, numeradas y fechadas.

En poder de la Contratista quedarán los originales de las Notas de Pedidos y el triplicado de las Órdenes de Servicio.

## CAPÍTULO V

### EL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SU PERSONAL

#### ARTÍCULO N.º 37      PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS

El Contratista o su Representante Técnico, tiene la obligación de permanecer en las obras durante todas las horas de trabajo, para recibir, atender, y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

---

**ARTÍCULO N.º 38                    REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA**

El Contratista presentará por escrito a la Inspección el nombre de la persona o personas que lo representen en distintos sitios o secciones en que se subdividirá el trabajo.

Una vez reconocidos estos Representantes Técnicos, quedarán autorizados para recibir las Órdenes de Servicio que extienda la Inspección y firmar recibo de las mismas, estando el Contratista por ese solo hecho, obligado a su cumplimiento.

La presencia y el reconocimiento oficial de estos representantes no elimina ni disminuye las responsabilidades y obligaciones del Contratista. El Pliego Complementario de las obras podrá exigir que esta representación sea permanente y desempeñada por un profesional con título habilitante.

**ARTÍCULO N.º 39                    PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, el retiro de la obra de todo el personal que por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos

Estas órdenes serán apelables ante la D.P.V. y la resolución de la misma debe acatarse inmediatamente.

**ARTÍCULO N.º 40                    SEGURIDAD, HIGIENE Y ACCIDENTES DE TRABAJOS**

El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las Leyes de Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene y su Reglamentación y todas aquellas disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro.

Así mismo será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, debiendo cumplir las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

Es rigurosamente obligatorio para el Contratista tener en las obras un botiquín, suficientemente provisto con los medicamentos y útiles de curación que se requieran para los casos de accidentes o indisposiciones transitorias que puedan ocurrir a su personal.

**ARTÍCULO N.º 41                    SALARIOS DE LOS OBREROS**

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos oficialmente, debiendo entenderse que los mismos se liquidarán por





la jornada legal de trabajo.

En el obrador, en un lugar bien destacado, se colocará una copia de la lista de jornales que se abonan en la obra, y de las condiciones que fija el laudo correspondiente para tales trabajos.

El Contratista debe dar especial cumplimiento a todas las leyes tanto Provinciales como Nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en su oferta.

**ARTÍCULO N.º 42**

**JORNALES Y COMPROBANTES DE PAGOS DE LEYES SOCIALES**

El Contratista debe mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinen la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del pago de los certificados en trámite, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones.

El cumplimiento de lo establecido será comprobado y documentado en cada caso por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obra. El Contratista deberá presentar a requerimiento de la Inspección, el comprobante de pago de las leyes sociales, cada vez que le sea solicitado.

**ARTÍCULO N.º 43**

**PARTE DE LOS TRABAJOS**

El primer día hábil de la semana o quincena según lo establezcan los pliegos, el Contratista remitirá a la D.P.V., con la firma del sobrestante o Inspector de Obra, un parte en el que se hará constar los trabajos realizados en la semana o quincena anterior, con la indicación de equipos, lugares donde se trabaje y cantidades de obras ejecutadas clasificadas por Ítems del Contrato.

La D.P.V. establecerá el formulario para la presentación de estas partes y la inobservancia de esta disposición podrá ser penada con multa según lo establece el Artículo N.º 76 de este Pliego.

**ARTÍCULO N.º 44**

**DOCUMENTACIÓN EN OBRA**

El Contratista conservará en la obra copia ordenada de todos los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

**CAPÍTULO VI**

**EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**ARTÍCULO N.º 45**

**PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El Contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego Complementario.

Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha del primer Acta de Replanteo parcial o total o del Acta de Iniciación de los trabajos según sea pertinente.

El Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

**ARTÍCULO N.º 46**      **INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES**

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo a la D.P.V. antes de iniciar los trabajos.

**ARTÍCULO N.º 47**      **REPLANTEO DE LAS OBRAS**

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta entre la D.P.V. y el Contratista. Debe ser realizado dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato y el Contratista tendrá que formalizar sus observaciones en igual término a partir del acto de replanteo.

Es obligación del Contratista por sí o por sus representantes en obra, participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se le dará expresamente por conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular reclamo alguno de ninguna naturaleza, que interpusiera posteriormente.

Las operaciones de replanteo serán efectuadas prolijamente, estableciendo marcas, mojonos o puntos de referencias, que el Contratista, está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad durante el periodo de ejecución de la obra.

Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta cuadruplicado, en la que se hará constar:

- 1º) Lugar y fecha del acto.
- 2º) Denominación y ubicación de las obras a ejecutar.
- 3º) Nombre de los actuantes
- 4º) Todo otro antecedente que la Inspección crea oportuno incluir (cantidades, cómputos, croquis).
- 5º) Observaciones que el Contratista estime necesario formular sobre las operaciones del replanteo.



6º) El acta deberá ser firmada por el Inspector y el Contratista o su Representante expresamente autorizado y el Director Técnico de obra.

Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusiva cuenta del Contratista.

Si ocurriera el extravío de señales o estacas y fuera menester repetir las operaciones de replanteo, el Contratista deberá pagar además de los nuevos gastos, el importe proveniente de los gastos de movilidad, viáticos, sueldos y jornales de los empleados de la D.P.V. que tengan que intervenir.

#### **ARTÍCULO N.º 48      INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Extendida el primer Acta de replanteo, el Contratista debe iniciar los trabajos dentro de los diez (10) días subsiguientes, bajo los apercibimientos y penalidades que este pliego establece. En caso de no ser necesario el replanteo, el plazo será de veinte (20) días desde la fecha de la firma del Contrato.

#### **ARTÍCULO N.º 49      OBRADOR**

En oportunidad de labrarse el Acta de Replanteo o de Iniciación de los Trabajos, se fijará el lugar de ubicación del obrador, todo en forma adecuada a la naturaleza de los trabajos.

La Inspección tendrá en todo momento, libre acceso al mismo.

El obrado deberá cumplimentar lo establecido en el ARTÍCULO N.º 22 del P.B. y C.C.

El obrador será instalado en terrenos y/o instalaciones propiedad de la D.P.V. disponibles en la zona de las Obras. El Contratista al momento de resultar adjudicatario los recibirán en comodato, para materializar sus instalaciones, guardar equipos, y demás trabajos necesarios. El Contratista se hará cargo del correcto mantenimiento de estas instalaciones durante el plazo que dure el contrato.

#### **ARTÍCULO N.º 50      CALIDAD Y CONTROL DE LOS MATERIALES**

En todas las obras se utilizarán materiales de primera calidad y en buen estado, que deberán ajustarse estrictamente a las exigencias que sobre los mismos se determinen en las especificaciones técnicas.

La Inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda de acuerdo a los resultados de los ensayos, a tal efecto tendrá amplias facultades para inspeccionarlos o ensayarlos en cualquier momento y lugar durante la preparación, almacenamiento y utilización.

No se permitirá la utilización de los materiales, que habiendo sido aprobados, se tornaran por cualquier causa inadecuados para su uso en la obra.

El Contratista a pedido de la Inspección, facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de materiales y entregará sin cargo alguno la de los materiales a emplear en obra.

En caso de que la D.P.V. suministre materiales, lo mismo será indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares de los ítems correspondientes.

**ARTÍCULO N.º 51      ABASTECIMIENTO DE MATERIALES Y ÚTILES -  
MÉTODOS DE TRABAJO**

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la D.P.V. se necesite para la buena marcha de aquella. No podrá utilizar en otros trabajos ninguna parte de estos abastecimientos sin autorización de la Inspección.

Estará también obligado a usar métodos y equipos que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el Contrato.

Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos, o durante el curso de los mismos, los métodos, materiales y equipos adoptados por el Contratista, parecieran ineficaces o inadecuados a juicio de la Inspección, ésta podrá ordenar que los perfeccione o reemplace por otros más eficaces.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no exime al Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de la obra ejecutada o la demora en terminarla.

**ARTÍCULO N.º 52      SISTEMAS PATENTADOS**

Si en la ejecución de la obra el Contratista adoptara sistemas o procedimientos patentados, debe presentar anticipadamente a la Inspección, los permisos que lo autoricen a emplear dichos sistemas o procedimientos.

El contratista será el único responsable de los reclamos o juicios que se promoviere a la Administración por uso indebido de patentes.

Si el uso de un elemento de cualquier naturaleza le fuera prohibido, deberá de inmediato reemplazarlo por otro de igual eficacia y calidad. Si la D.P.V. lo considerase conveniente, podrá exigir el mantenimiento del elemento patentado y será obligación del Contratista hacerse cargo de las gestiones y gastos que correspondan para su empleo.

En caso de incumplimiento de estas disposiciones por parte del Contratista, la Inspección efectuará las gestiones y gastos necesarios con cargo al depósito de garantía del Contratista.

**ARTÍCULO N.º 53      OBRAS OCULTAS**

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno, la aprobación de los materiales





y obras cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente, por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos, debe registrarse en la respectiva acta.

**ARTÍCULO N.º 54**      **VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS**

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por la D.P.V.

**ARTÍCULO N.º 55**      **TRABAJOS RECHAZADOS**

La Inspección rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en los pliegos respectivos y en los planos del proyecto.

Es obligación del Contratista rehacer todo trabajo rechazado de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

**ARTÍCULO N.º 56**      **TRABAJOS NOCTURNOS**

Las obras podrán ser ejecutadas tanto de día como de noche, de acuerdo con los horarios que establecen las leyes sobre trabajo, pero ningún trabajo nocturno podrá ser realizado sin previo conocimiento de la Inspección.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar de la obra debe ser suficientemente iluminado para la seguridad del personal y buena ejecución de los trabajos. En cualquier caso, se considera que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en los precios unitarios contratados.

Toda excepción al régimen común de trabajo (prolongación de jornada normal, trabajos nocturnos, en días domingo o festivos, trabajo continuado o por equipo) debe ser autorizado en todos los casos por la Inspección, siendo por cuenta de Contratista los problemas laborales pertinentes y la mayor erogación en jornales, si correspondiere, tanto para su personal como para el personal de la Inspección afectado.

**ARTÍCULO N.º 57**      **SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN**

Es obligación del contratista señalar de día con letreros y banderas reglamentarias y por la noche con luces de peligro, toda interrupción u obstáculo en la zona de tránsito de la obra donde exista peligro, y en las excavaciones colocar

protecciones adecuadas. Además, tomará las medidas de protección necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o protección deficiente.

Todas las disposiciones contenidas en este artículo son de carácter permanente mientras dura la ejecución de las obras

**ARTÍCULO N.º 58**                      **DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El Contratista tomará oportunamente todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños al personal de la obra, a esta misma y a terceros, ya sea por maniobra en el obrador, por acción de las máquinas herramientas u otras causas relacionadas con la ejecución de los trabajos. El resarcimiento de los perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por exclusiva cuenta del Contratista. Esta responsabilidad subsistirá hasta que se verifique la finalización de la obligación contractual.

**ARTÍCULO N.º 59**                      **MARCHA DE LOS TRABAJOS**

El Contratista ajustará sus tareas al Plan de Trabajo presentado. En caso de atraso en su cumplimiento, la Inspección ordenará su intensificación, el Contratista debe acatar sin discusión las órdenes que se le impartan.

Las demoras en la ejecución de los trabajos darán lugar a la aplicación de las sanciones que este pliego establece.

**ARTÍCULO N.º 60**                      **RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

El contratista debe facilitar la marcha simultánea y sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que la Administración decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección respecto al orden de ejecución de los trabajos.

Además, está obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y al espíritu de los planos y especificaciones. Permitirá además a los otros contratistas el uso de andamios, montacargas, energía eléctrica u otros elementos, cuyo uso común resulten indispensables para la mejor marcha de la obra, previo los convenios que a tales efectos se realicen.

En caso de discrepancia entre las partes, se someterá la cuestión al arbitraje de la D.P.V. Si el Contratista experimenta demoras o fuera entorpecida la marcha de sus trabajos, por falta, o negligencia, o atraso de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones que hubiere lugar.

En principio, la vigilancia general de las obras estará a cargo del Contratista.

**ARTÍCULO N.º 61**      **PERMISOS PREVIOS**

El Contratista tendrá a su exclusivo cargo y costo la realización de los trámites y obtención de permisos ante Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales, en nombre de la D.P.V. que resulten necesarios con motivo de la ejecución de la Obra.

Los mismos deberán gestionarse con la antelación suficiente para no afectar el plan de obras a ejecutar.

**ARTÍCULO N.º 62**      **SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

Si para efectuar modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección juzgase necesario suspender temporalmente toda o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al Contratista, procediéndose a la medición de la obra ejecutada en la parte a que alcance la suspensión, labrándose acta del resultado.

Si la suspensión de la obra excede los treinta (30) días, al término de ese plazo, se librarán los certificados por el trabajo realizado a satisfacción, sin perjuicio del derecho del Contratista al reclamo por daños y perjuicios que la suspensión ocasione.

Previa conformidad de la Inspección, el Contratista podrá suspender la marcha de los trabajos durante el periodo de licencia anual del personal, sin que por ello dé lugar a ampliación del plazo contractual.

**ARTÍCULO N.º 63**      **PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista podrá solicitar prórroga del plazo para la ejecución de la Obra hasta diez (10) días antes del vencimiento del plazo contractual, la que será otorgada siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas que no le son imputables.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

- a) Lluvias, vientos, caminos intransitables u otras derivadas de condiciones climáticas adversas, de acuerdo a lo que fije el Pliego Complementario.
- b) Causas fortuitas evidentes, como ser: incendios, huelgas, epidemias, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpan o disminuyan.

**ARTÍCULO N.º 64**      **FINALIZACIÓN DE OBRA**

El Contratista ejecutará las tareas solicitadas en el presente Pliego durante todo el período de vigencia del contrato. La obra se considerará finalizada habiendo finalizado el mencionado plazo, y habiéndose verificado por parte de la Inspección de Obras un estado de calidad satisfactoria de las obras realizadas.

---

**CAPÍTULO VII**

**MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO**

**ARTÍCULO N.º 65 MEDICIÓN DE LA OBRA**

Al tratarse de un contrato de obras de mantenimiento, la Inspección de Obras verificará mensualmente que se hayan realizado las tareas necesarias, conforme al alcance y distribución de los trabajos que conforman el contrato, para conservar la red vial en perfectas condiciones de servicio para el usuario de acuerdo con los estándares de calidad exigidos en las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO N.º 66 MEDICIÓN DE ESTRUCTURAS OCULTAS**

En el libro de actas se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación, serán firmados por la Inspección y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el libro de actas serán los únicos a considerar.

**ARTÍCULO N.º 67 CERTIFICADOS DE LAS OBRAS**

Las obras serán certificadas mensualmente por la D.P.V. El monto de cada certificado mensual será el equivalente al monto total del contrato, distribuido uniformemente a lo largo de los 24 meses de plazo (1/24 del monto total de contrato).

Si durante el mes no se hubiere ejecutado una cantidad suficiente de obra, de acuerdo al plan de trabajos previsto, a consideración de la D.P.V., el monto del certificado sufrirá como consecuencia un descuento proporcional a los trabajos no ejecutados. No obstante lo anterior, los trabajos no ejecutados en un mes no podrán ser recuperados en el mes siguiente, por entenderse que las tareas a ejecutar no son acumulativas, sino que son de conservación permanente. Esto significa que los descuentos en los certificados que se generen por trabajos no ejecutados, no podrán ser recuperados en certificados posteriores.

Los certificados serán acumulativos y tendrán el carácter de documentos provisorios, de pago a cuenta, sujeto a las variaciones que produzca la liquidación final.

**ARTÍCULO N.º 68 FONDO DE REPARO**

De cada certificado mensual, excluido los acopios, se deducirá el importe del cinco por ciento (5 %) del valor del mismo, salvo que el Pliego Complementario establezca un porcentaje mayor. Estas deducciones se retendrán y constituirán el "Fondo de Reparación" como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de recepción definitiva de los mismos. Este fondo podrá ser sustituido, a pedido del Contratista según lo establece la reglamentación de la Ley.

**ARTÍCULO N.º 69 GARANTÍAS (INTERESES)**



Las garantías constituidas en cualquiera de las formas previstas en el presente Pliego de propuesta, de contrato, y Fondo de Reparación, no devengarán intereses.

CAPÍTULO VIII

RECEPCIÓN DE OBRA

ARTÍCULO N.º 70      PLANO CONFORME A OBRA

No aplica para esta licitación

ARTÍCULO N.º 71      PRUEBA DE LAS OBRAS

No aplica para esta licitación

ARTÍCULO N.º 72      RECEPCIÓN PROVISIONAL

No aplica para esta licitación

ARTÍCULO N.º 73      PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

No aplica para esta licitación

ARTÍCULO N.º 74      RECEPCIÓN DEFINITIVA

Finalizadas las obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, la D.P.V. extenderá dentro de los treinta (30) días de ser solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Definitiva de la obra, que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

A tal fin, la Inspección indicará a la D.P.V. la necesidad de designar al técnico o los técnicos que procederán a la recepción definitiva de la obra.

Ya designada la Comisión Receptora, la D.P.V. le indicará por escrito las modificaciones de obras dispuestas o aceptadas por la Inspección, y las observaciones relativas a obras defectuosas, en caso de corresponder.

Si las obras no estuvieren ejecutadas correcta y estrictamente de acuerdo a las especificaciones técnicas, y órdenes dadas por la Inspección, se diferirá su recepción hasta que se corrijan los defectos que presenten.

Si el Contratista no realizase los trabajos de conservación y reparación necesarios, previa intimación y vencido el término que se establezca, la D.P.V. procederá a recibir la obra de oficio y determinará la proporción en que se afectarán las garantías y créditos pendientes.

En el acta de recepción, se dejará expresa constancia de la fecha de terminación de los trabajos, y será a referéndum de la Superioridad de la D.P.V.

---

De las Actas de recepción deberá entregarse al Contratista una copia

CAPÍTULO IX

MULTAS

ARTÍCULO N.º 75      MULTAS

Además de las penalidades de otro orden establecidas por este Pliego, o por los demás documentos del contrato, se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes. La imposición de las penalidades establecidas en este capítulo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

Dejase establecido que a los efectos del cálculo de multas previstas en este Pliego y demás documentos del contrato, debe interpretarse como monto contractual, al importe de las obras contratadas más su actualización, conforme a su régimen de variaciones de costo.

ARTÍCULO N.º 76      MORA EN LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro de los diez (10) días de la fecha del acta de Replanteo Inicial, o de los veinte (20) días de la firma del contrato, si aquella no fuere necesaria, incurrirá en una multa equivalente en el (1/2 0/00) medio por mil del importe del contrato, impuestos incluidos, por cada día de demora en iniciar las obras, considerándose que éstas han dado comienzo cuando la Inspección extienda la constancia respectiva en el libro de actas.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Sólo se incluirán en el cómputo del plazo contractual, las prórrogas y ampliaciones concedidas.

ARTÍCULO N.º 77      MORA EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Si el Contratista no diera total y correcta terminación de los trabajos dentro del plazo contractual, incurrirá en una multa equivalente al (1/2 0/00) medio por mil del importe del contrato, impuestos incluidos, por cada día de atraso en la terminación de obra.

ARTÍCULO N.º 78      FALTAS E INFRACCIONES

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a este Pliego o a los demás pliegos o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la D.P.V., se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del (1/2 0/00) medio al (10 0/00) diez por mil del monto del contrato, impuestos incluidos, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la D.P.V. y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.



ARTÍCULO N.º 79

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección comunicará el hecho a la D.P.V., proponiendo en forma fundada la aplicación de la multa correspondiente. La D.P.V. previo estudio, resolverá lo pertinente.

Toda multa impuesta será hecha efectiva del primer certificado de pago que se extienda al Contratista, y si el importe de éste no alcanzara a cubrirla, deberá ser completado de los sucesivos certificados u otros créditos que tuviera a cobrar el Contratista, mediante descuentos.





**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
COMPLEMENTARIAS**

## ARTÍCULO N.º 1 Objeto del Pliego Complementario

El presente pliego establece las bases y condiciones complementarias a que se ajustará la Licitación, respecto de la oferta, adjudicación, contratación, ejecución, inspección, recepción y todo otro procedimiento asociado directa o indirectamente al Contrato de Obra Pública y todos los requerimientos propios del mismo, cuyas especificaciones se detallan por separado.

## ARTÍCULO N.º 2 Denominaciones - Significado

A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones:

**PLIEGOS:** Son las distintas piezas o legajos en que se agrupan las Condiciones Generales, Complementarias, Particulares y Técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y demás datos y estipulaciones que, en su conjunto, constituyen los documentos o bases de la licitación.

**OFERENTE/PROPONENTE:** Persona física o jurídica que formula la Oferta.

**OFERTA:** Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el oferente.

**PROPUESTA:** Presupuesto o precio y condiciones de la Oferta presentada por el Oferente/Proponente.

**CONTRATISTA:** Adjudicatario del Contrato de Obra Pública.

**INSPECCIÓN DE OBRA:** Agente/s de la D.P.V., encargado/s de la supervisión contractual de la Obra.

**REPRESENTANTE TÉCNICO:** Representante del Contratista en obra encargado de la conducción de la misma.

**REPRESENTANTE LEGAL:** A la persona designada con poder acreditado, por el oferente, adjudicatario, contratista o proveedor para resolver cuestiones vinculadas a la oferta o el contrato, según corresponda.

## ARTÍCULO N.º 3 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES Y CAPACIDAD NECESARIA

Los proponentes deberán presentar certificado habilitante o de actualización emitida por el Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe; dejándose constancia que previo a la adjudicación los Oferentes deberán cumplimentar con los trámites iniciados y establecida en los Pliegos según Resolución N°055/95 del M. O. S. P. y V. conforme al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: PESOS SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES  
OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO

NOVENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 716.876.191,89).  
Plazo de la Obra: 24 (veinticuatro) meses  
Especialidad: 450 DESMALEZAMIENTO EN ZONAS DE CAMINOS

En el caso de Uniones Transitorias de Empresas, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigentes a la fecha de Licitación.

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad mínima de contratación anual deberá ser de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 358.438.095,95).

A la fecha de Licitación de la obra la Capacidad Técnica de contratación en la especialidad Código 450 deberá ser de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO CON 95/100 (\$ 358.438.095,95).

RESERVACIONES: En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o mas firmas oferentes en U.T. la CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION POR ESPECIALIDAD Y SU CAPACIDAD DE CONTRATACION resultara de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas de acuerdo al porcentaje de participación de cada una de ellas en la U.T. , en ningún caso el monto resultante podrá superar su CAPACIDAD TECNICA y/o su CAPACIDAD DE CONTRATACION respectivamente.

#### ARTÍCULO N.º 4 Mantenimiento de la propuesta

Los proponentes deberán mantener sus ofertas durante un plazo de 120 días contados a partir de del día de apertura de la licitación; prorrogables por igual término. Si así no lo hicieran perderán el depósito de garantía. Deberán dejar expresa constancia del mantenimiento de su oferta durante el plazo mencionado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por parte del proponente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta.

#### ARTÍCULO N.º 5 Plazo de ejecución de las obras

El plazo total para ejecución de las obras es de 24 (veinticuatro) meses calendarios contados a partir del Acta de Replanteo o en su defecto del Acta de Iniciación de los trabajos. Este plazo podrá ser ampliado por un periodo adicional de hasta doce (12) meses, si así lo requiere la ejecución del contrato.

En caso de que se acuerde una ampliación del plazo de ejecución, los precios base establecidos en el contrato original permanecerán inalterables y no serán objeto de modificación. En otras palabras, la ampliación del plazo no dará lugar a ajuste



alguno en los precios base del contrato.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el precio final de la ampliación del contrato será proporcional al plazo de ampliación concedido.

#### **ARTÍCULO N.º 6 Prórroga de la contratación**

Se admitirá la prórroga de la contratación por un plazo de 12 (doce) meses calendarios consecutivos por única vez. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

A los efectos del ejercicio de esta facultad, la repartición D.P.V. deberá comunicar la utilización de la prórroga con una antelación de 30 días corridos al vencimiento del plazo de obra.

#### **ARTÍCULO N.º 7 Régimen legal**

La licitación y Contratación de las Obras a Ejecutar se efectuarán de conformidad con las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Complementarias y la documentación anexa. En caso de contradicción entre los diversos elementos que la integran, se establece el siguiente orden de prelación:

- 1) Planos de la obra licitada incluidos en el Legajo.
  - a) De detalle.
  - b) De conjunto.
- 2) Pliegos.
  - a) Bases y Condiciones Complementarias.
  - b) Especificaciones Técnicas Particulares.
  - c) Bases y Condiciones Generales.
  - d) Especificaciones Técnicas Generales.
- 3) Presupuesto Oficial.
- 4) Ley de Obras Públicas y su Dto. Reglara.

#### **ARTÍCULO N.º 8 Fijación de domicilio - Información suplementaria**

Las Empresas deberán obligatoriamente fijar domicilio especial en la ciudad de Santa Fe para todos los efectos emergentes de la presente Licitación.

A través de la Dirección de Coordinación y Despacho de la Dirección Provincial de Vialidad y/o del sitio web oficial del gobierno de la provincia, con 72 horas de antelación al acto de apertura deberán recabar toda información suplementaria y/o modificaciones que pudieran eventualmente producirse con relación a dicha Licitación.

En caso de incumplimiento de la presente disposición, no podrán aducirse desconocimiento de las modificaciones y/o Resoluciones que adopte la Dirección Provincial de Vialidad.

#### **ARTÍCULO N.º 9 Fianza**

La Contratista deberá presentar una fianza que garantice el mantenimiento de

la Propuesta por un importe del 1% del monto del Presupuesto Oficial de la Obra (artículo N.º 25- Ley N.º 5.138).

ARTÍCULO N.º 10      Impugnación

Todos los Ofertantes tienen derecho a impugnar el Acto de Apertura o cualquiera de las Ofertas dentro del término de tres (03) días hábiles administrativos, de efectuado el mismo. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta conjuntamente con la Adjudicación.

Para que la impugnación sea tenida en cuenta, se deberá realizar un depósito en pesos igual al 3 % (tres por ciento) del presupuesto oficial de la licitación, en la indicada por la D.P.V. a tal fin presentándose la constancia del pago en forma conjunta con el escrito de impugnación.

El depósito será reintegrado al oferente impugnante, dentro de los 30 (treinta) días de dictado el Acto Administrativo que lo resuelva, solo en el caso que la Empresa haga lugar a la impugnación.

No se aceptarán ningún otro tipo de presentaciones que no se ajusten a lo especificado anteriormente.

Cuando un oferente impugne dos o más ofertas, deberá efectuar tantos depósitos como impugnaciones realice.

ARTÍCULO N.º 11      Movilidad a cargo de la Contratista

La Contratista deberá proveer a la Dirección Provincial de Vialidad, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación de los trabajos, 1 (una) movilidad de 1.950 cm<sup>3</sup> de cilindrada máxima, equipadas con todos los elementos de seguridad reglamentarios y doble air-bag, modelo 2022 o más reciente. Los vehículos serán recepcionados previa conformidad de la D.P.V. - en la obra, al momento de la firma de la referida acta. Dicha movilidad estará afectada a la Dirección Provincial de Vialidad, la que será devuelta a la contratista con la Recepción Definitiva de la obra.

Estarán a cargo del Contratista los gastos derivados de: póliza de seguro total, patente, repuestos, neumáticos, combustibles, lubricantes, reparaciones de todo tipo incluyendo mano de obra y repuestos, servicios de lavado de las unidades y todos los gastos derivados de su utilización. A tal efecto, se considerará un uso mínimo de 10.000km mensuales. Si los automotores sufrieran desperfectos que obligaran a ponerlo fuera de servicio por un periodo mayor de cinco (5) días corridos o en caso de accidente o robo, el Contratista deberá proveer una movilidad similar dentro de los cinco (5) días hábiles de vencido dicho plazo.

La movilidad en cuestión deberá contar con el debido vinilo identificatorio de la firma adjudicataria y con el vinilo del logo oficial de la provincia de Santa Fe, conforme lo estipulado por la Secretaría de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO N.º 12      Estudio de las Ofertas



La Comisión de Estudios designada para elaborar el Informe de Preadjudicación, podrá solicitar a los oferentes información complementaria o subsanaciones formales, no sustanciales, que considere menester dentro del plazo que se señale al efecto, para efectuar la debida comparación entre las mismas.

Serán elementos de juicio, determinantes de la adjudicación, el estudio de los análisis de precios y del rendimiento de los equipos con los que cuenta el proponente para la realización de los trabajos; así como la liberación de los mismos condicionada al inicio de los trabajos.

Es siempre facultativo de la D.P.V. rechazar todas las propuestas, dejar sin efecto el procedimiento en cualquier momento por razones de legitimidad o de oportunidad, mérito y conveniencia, o declararlo desierto o fracasado total o parcialmente, sin que ello otorgue derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados.

**ARTÍCULO N.º 13**      **Mejora de Precios**

Si entre las Ofertas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la D.P.V., fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al tres por ciento (3 %) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se llamará a mejora de precios entre esos Oferentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación, con iguales requisitos a los exigidos para la confección del "Sobre Propuesta". A tal efecto se fijará plazo para la presentación de la mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora de apertura, lo que se comunicará formalmente a dichos Oferentes.

Previamente a lo indicado en este artículo se aplicará, de corresponder, la Ley de Compre Santafesino que estuviere vigente.

**ARTÍCULO N.º 14**      **Errores**

El Oferente será responsable por los errores formales que pudieran existir en las cifras volcadas en la planilla "Detalle de Propuesta". Sin perjuicio de ello se tendrá en cuenta que cuando se indiquen valores en números y letras, y en caso de que existan discrepancias se tomará como correcto el indicado en letras.

**ARTÍCULO N.º 15**      **Plan diagramado de trabajo y curva de inversiones**

El oferente presentará con su propuesta un plan de trabajos en el que se muestren las tareas a ejecutar mensualmente y un control de calidad, con la finalidad de organizar y programar los sectores y frentes de trabajo. Esta planificación debe ser elaborada en función de lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares de cada trabajo.

**Plan de trabajos:**

Este plan de trabajos a presentar es al solo efecto de organizar los trabajos a ejecutar y no importara modificación alguna sobre el monto de certificación de obra de cada periodo. Asimismo, si la Inspección de Obras considera en cualquier momento que es necesario modificar este plan de trabajos, por priorizar determinadas obras puntuales en la red vial contratada, el plan de acción propuesto se modificará consecuentemente.

**Control de calidad:**

El contratista deberá presentar al inicio de la obra, junto con el plan de trabajo, su manual de autocontrol de calidad. Este manual deberá incluir la metodología que se utilizará, las acciones que se implementarán y los recursos con los que se cuenta. La responsabilidad del control de calidad de los trabajos y obras realizadas en el marco de los contratos de mantenimiento recae completamente en el contratista, quien deberá establecer sus propios procedimientos de autocontrol, los que serán aprobados por esta Dirección.

**ARTÍCULO N.º 16 Mantenimiento y análisis de los precios unitarios cotizados**

Los Proponentes deberán presentar su Propuesta, la cual consistirá en un único valor global para la ejecución de la obra completa, durante todo el plazo de obra. La Propuesta, entonces, estará conformada de la siguiente manera:

ITEM	Un.	Cantidad (24 meses)
Servicio de conservación y puesta en valor de zona de carrinos	gl.	1

Sin perjuicio de lo anterior, los Proponentes deberán entregar un análisis de precios para cada uno de los trabajos a realizar en el transcurso de la obra, compuesto por los siguientes sub ítems. Conjuntamente el oferente deberá entregar una propuesta de las cantidades que estima realizar de cada uno de los sub ítems, durante toda la duración del contrato, en función del estudio y análisis que debe realizar de la zona de trabajos. Asimismo, al momento de la oferta deberá presentar en carácter de Declaración Jurada un relevamiento/ inventario de los elementos existentes, en referencia a alcantarillas, señalización vertical y barandas metálicas tipo Flex-Beam.

SUB-ÍTEM	Un.	Cantidad (24 meses)
Movilización de Obras	Gl.	1
Señalización transitoria de obra en construcción	Gl.	1
Desmalezado Manual	Ha.	(30,78)*
Desmalezado Mecánico	Ha.	(6156)*
Control de Especies Leñosas	Ha.	(11)*
Calce y perfilado de banquetas	km	(106)*
Limpieza y rectificación de cunetas	km	(44)*
Reparación y mantenimiento de alcantarillas	Gl.	1
Defensa metálica Flex - Beam: Reposición/ Mantenimiento	Gl.	1
Señalización vertical: Reposición, Mantenimiento	Gl.	1

\* Cantidades estimativas, sujetas a modificación en función del relevamiento de cada oferente

La presentación de los análisis de precios de cada uno de estos sub ítems no representará modificación alguna al monto total de la oferta. Se entregarán al solo efecto de poder realizar la evaluación económica de las ofertas y de la composición de los factores de redeterminación.

Los análisis de precios deberán ser confeccionados conforme al modelo adjunto en el ANEXO.

Queda entendido que dichos precios incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del Ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Complementarias del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el buen construir, los Planos Generales y Cómputos Métricos correspondientes.

Los análisis de precios presentados estarán sujetos a la aprobación de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N.º 43 de la Ley N.º 5.188 de Obras Públicas

La eventual inadecuación de los datos contenidos en los análisis de precios con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demanda la ejecución de los trabajos conforme a las Especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios cotizados.

El incumplimiento de los requerimientos de la Dirección Provincial de Vialidad, conducentes a la aprobación de los análisis de precios conforme se indicó anteriormente, será motivo de rechazo de la propuesta

El Oferente deberá adjuntar en la presentación, su propuesta y los análisis de precios correspondientes, en dispositivo digital, Pendrive o disco compacto (CD), únicamente en formato de EXCEL (.xls), como así también si posee base de datos referenciadas, deben incluirse las mismas, con las rutas de acceso y claves si las tuviera. No podrán ser archivos de sólo lectura. Copia de este archivo electrónico será enviado a la Dirección de Programación Económica y Costos de la D.P.V.

#### **ARTÍCULO N.º 17      Antecedentes Técnicos y Equipos**

##### **Antecedentes Técnicos:**

Conforme lo establecido en el inciso 13º del ARTÍCULO N.º 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se presenta a continuación las exigencias de presentación relativas a los antecedentes técnicos:

##### **A) Antecedentes técnicos**

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Capítulo I - artículo N.º 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, las firmas proponentes deberán demostrar una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la D.P.V. Para ello, los proponentes deberán presentar un detalle certificado, con carácter de Declaración Jurada de las obras que hayan ejecutado a su cargo, que contemplen en sus ítems o tareas los trabajos involucrados en la presente licitación, en carácter de exclusivos o complementarios.

---

**Equipos:**

Conforme lo establecido en el inciso 8° del ARTÍCULO N.° 11 del Pliego de Bases y Condiciones General, se presenta a continuación las exigencias de presentación relativas a los equipos:

**B) Equipos**

Los proponentes deberán acompañar la propuesta con un listado de la maquinaria de su propiedad que esté disponible en el momento de la oferta. De cada máquina se deberá indicar la marca, potencia o capacidad y ubicación. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá derecho a inspeccionar la maquinaria listada.

El listado de referencia podrá ser completado con otro que incluya maquinaria que el proponente se comprometa irrevocablemente, en caso de que resultare adjudicatario, a adquirir u obtener para su utilización en la obra; la cual deberá estar a disposición durante el plazo que dure el Contrato.

**C) Información incompleta**

En caso de considerarse que los antecedentes indicados en A) y/o el equipo referido en B) sean insuficientes para ejecutar la obra en plazo y calidad; la Dirección Provincial de Vialidad podrá requerir el refuerzo y/o reemplazo del equipamiento ofrecido y/o la ampliación de antecedentes, pudiendo incluso desestimar la oferta en caso de no lograrse respuesta satisfactoria del Proponente.

Cuando la Dirección Provincial de Vialidad permita la presentación de ofertas conjuntas para dos o mas obras de una misma licitación, se debera presentar una planilla adicional con los equipos de refuerzo que se propongan para realizar el grupo de obras.

En caso de efectuarse en el mismo acto la licitación de dos o más obras en forma independiente ("Grupo de obras individuales"), se deberá presentar una "Planilla de Equipos" por cada una de las obras ofertadas, no aceptándose la inclusión simultánea del mismo equipo en las distintas planillas.

**OBSERVACIONES:** En caso de que la Oferta sea presentada por DOS (2) o más firmas oferentes en U.T., cada uno de sus integrantes debe cumplir con al menos veinticinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos del/los valor/es indicado/s como antecedente de obras ejecutadas para Oferentes individuales; y el integrante de mayor participación en la U.T. deberá cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de los mismos. Adicionalmente la suma de los antecedentes técnicos ponderados por participación no debe ser inferior al total especificado en el pliego. - De no satisfacerse absolutamente todos los requisitos enunciados precedentemente, la Oferta presentada por la UT será rechazada.

**D) Planillas a presentar**

Las planillas a presentar relativas a Equipos y Antecedentes Técnicos, se



presentan en la sección ANEXOS, con sus respectiva referencias y aclaraciones en las columnas.

**ARTÍCULO N.º 18 Representante Técnico de la Contratista**

Se entiende por Representante Técnico de la Contratista, al Profesional designado por la Empresa para ser su representación ante la Repartición y la Inspección. La tarea será ejercida por un profesional con título habilitante y capacidad legal para representar técnicamente a la Contratista en la ejecución de los trabajos contratados.

El Representante Técnico deberá ser un profesional con título de Técnico, Arquitecto o Ingeniero, con incurabencias en obras viales.

El Representante Técnico, previo a la presentación de la oferta, deberá haber examinado y reconocido el lugar y la zona donde se ejecutará la encomienda objeto del presente pliego, como asimismo haber recogido todos los datos necesarios y analizado los mismos. En tal sentido, deberá conformar la Declaración Jurada de conocimiento de la zona de trabajos y la del inventario de elementos existentes.

**ARTÍCULO N.º 19 Omisión de documentos en la propuesta**

Complementando el ARTÍCULO N.º 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales se aclara expresamente que toda omisión por parte de los proponentes, de los requisitos exigidos por los Pliegos, excepto la garantía de la propuesta y la propuesta propiamente dicha, que no haya sido advertida en el acto de apertura, podrá ser suplida en el término de 48 horas de notificada al interesado por la D.P.V.

Queda ratificado asimismo que el Presupuesto y Análisis de Precios preparados conforme lo requerido por la Documentación Licitatoria, estarán sujetos a la aprobación de Vialidad de acuerdo a lo estipulado por el Artículo N.º 43 de la Ley N.º 5.188 de Obras Publicas por lo que su eventual modificación para el logro de tal aprobación no significará variación alguna a la Propuesta presentada.

En las mismas condiciones podrá la D.P.V. solicitar informaciones aclaratorias a los Proponentes dentro de plazos que establezca, debiendo todas estas actuaciones incorporarse a la Documentación de la Adjudicación.

**ARTÍCULO N.º 20 Cumplimiento de las leyes N.º 2.429 y N.º 4.114**

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución M.O.S.P. y V. N.º 543/97, previo al acta de inicio o de replanteo de la obra, la Contratista deberá elevar a la Inspección de Obra copia certificada de las órdenes de trabajo o los comprobantes legales establecidos por el Colegio de Profesionales correspondiente de la provincia de Santa Fe, mediante los cuales se formaliza la encomienda de los trabajos profesionales pertinentes del/los Representante/s Técnico/s y Profesionales habilitado/s en Higiene y Seguridad en el trabajo de la Contratista conforme a las leyes provinciales N.º 2429 y N.º 4.114 y de toda otra disposición legal modificatoria o complementaria de las mismas.

Previo a efectuarse la recepción definitiva de la obra, la Contratista deberá presentar las constancias a que se hace referencia en el párrafo anterior correspondientes a la fidelidad de los profesionales que actuaron en relación con la obra. Caso contrario el Conitente de la obra informará a los Colegios Profesionales que correspondan de tal cumplimiento.

**ARTÍCULO N.º 21** **Norma de ejecutar la obra - Accesos y tránsito**

Debe tenerse en cuenta que la obra se ejecutará sin que interrumpa el acceso a las propiedades privadas y el tránsito vehicular, para lo cual la Contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinentes.

**ARTÍCULO N.º 22** **Interpretación de las normas**

Aun cuando en general las normas técnicas de ensayo de materiales incluidas en el presente legajo corresponden a IRAM y VN, la Dirección Provincial de Vialidad se reserva el derecho de emplear otras normas de validez y crédito internacional (ASTM, AASHTO, DIN, AFNO, RBS, etc.) y/o efectuar la interpretación de IRAM y VN cuando circunstancias imprevistas así lo requieran o cuando IRAM y VN no resulte suficientemente clara o completa.

**ARTÍCULO N.º 23** **Obrador**

La ubicación y disposición del Obrador deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Obrador se constituirá de dimensiones adecuadas, y como mínimo deberá contemplar un depósito para materiales, insumos, herramientas, máquinas y equipos.

Así mismo, se deberá contemplar los espacios destinados al uso del personal de obra que sean necesarios para cumplir con las normativas vigentes en la materia.

Será exclusiva responsabilidad de la contratista, la constitución, el funcionamiento, resguardo y seguridad del obrador, como así también el cumplimiento de las normativas vigentes sobre el tema.

En complemento de lo dispuesto en el Artículo N° 49 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Repartición posee de su propiedad las siguientes locaciones que la Contratista puede considerar utilizar para montar un obrador durante el periodo que dure el contrato. Para el montaje del mismo, se deberá coordinar con la Inspección y labrar previamente las actas correspondientes para conformación de un comodato.



<b>Jefatura de Zona I - Reconquista</b>			
<u>Emplazamiento</u>	<u>Localidad</u>	<u>Dirección</u>	<u>Coordenadas</u>
1) Campamento Reconquista	Reconquista	Bv. Perón N° 1785 - (R.F. N° 40 Prog. km 0+200)	-29.155655, -59.659304
2) Campamento Villa Guillermina	Villa Guillermina	R.P. N° 30 - Prog. km 23+905	-28.245767, -59.459403
3) Campamento Villa Ana	Villa Ana	R.P. N° 32 - Prog. km 50+042	-28.501655, -59.600283
4) Campamento Tartagal	Tartagal	R.P. N° 96-S - Prog. km 57+020	-28.686865, -59.846676

**ARTÍCULO N.° 24** Replanteo de las Obras

Con el acta de inicio de la obra, se realizará el replanteo de la red vial y la toma de posesión para el mantenimiento de la misma, por el plazo de contrato.

**ARTÍCULO N.° 25** Condiciones de seguridad en la obra

La Contratista estará obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N.° 19.587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la ley nacional N.° 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decreto N.° 911/96 y resoluciones correspondientes, en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo, y de las demás que las sustituyan.

Al inicio de la relación contractual y en forma previa a la iniciación de los trabajos la Empresa Contratista deberá presentar a la Dirección Provincial de Vialidad la siguiente documentación en materia de Higiene y Seguridad:

- Copia del Aviso de Obra recibido por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo.
- Copia en papel y soporte digital del Programa de Seguridad Único para toda la obra s/Resolución N.° 35/98 del Decreto N.° 311/96 (Aprobado por la Aseguradora de Riesgo de Trabajo contratada). Se debe destacar también que, si durante la obra existiesen modificaciones con incorporación de nuevos ítems, la Empresa Contratista deberá presentar un nuevo Programa de Seguridad Único o adecuar el anterior a la nueva situación.
- Copia del contrato de afiliación a una aseguradora de riesgos del trabajo.
- Copia de la nómina del personal asegurado. (nombre, apellido y CUIL) cuya fecha de emisión no sea superior a los 30 días de la fecha de iniciación de las obras.
- Copia de la matrícula habilitante del profesional a cargo del Servicio de Higiene y Seguridad en el trabajo del contratista, antecedentes laborales y detalle de la carga horaria a cumplir.
- Copia de las capacitaciones realizadas a su personal.
- Copia de las planillas de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia del detalle de los prestadores médicos y servicios de urgencia habilitados por la aseguradora de riesgos de trabajo especificando dirección y número de

teléfono.

- Copia de comprobante de notificación a los empleados de la identidad de la aseguradora de riesgos del trabajo en la que se encuentran afiliados conforme al artículo N° 31 de la Ley 24.557.

En el caso en que la Contratista, o algunas de las subcontratistas (si hubiese) se presente como auto asegurado en el marco de la Ley N.º 24.557, deberá presentar copia certificada y legalizada de la correspondiente acreditación y autorización para operar en el marco del autoseguro, emitida por la Superintendencia de Riesgo del Trabajo, firmada por apoderados legales de la empresa con firmas certificadas ante escribano y legalizadas por Colegio de Escribanos correspondientes.

Una vez iniciados los trabajos, y durante todo el tiempo que dure la obra, la Inspección de Obras deberá exigir a la Empresa Contratista que siempre esté disponible en obra el Legajo Técnico que incluya:

- Copia de aviso de obra.
- Copia del Programa de Seguridad en papel y soporte digital (aprobado por la ART).
- Copia de la memoria descriptiva en papel y soporte digital.
- Copia de la planilla de entrega de ropa de trabajo y elementos de protección personal.
- Copia de las capacitaciones realizadas.
- Copia de las visitas de la ART y SRT.
- Copia de la nómina actualizada del personal afectado a las tareas.

La misma deberá ser exhibida, a la Dirección Provincial de Vialidad (en caso de ser solicitada) cuando se realicen las visitas de obra correspondientes.

El Contratista será el encargado de asumir la responsabilidad de implementar el servicio de Higiene y Seguridad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la Obra. En aquellos casos en donde existiese Uniones Transitorias de Empresas (UTE) será la Contratista principal quien lleve a cabo la coordinación en lo referente a Higiene y Seguridad.

Todos los gastos que demanden las actividades concernientes a Higiene y Seguridad estarán a exclusivo cargo de la Empresa Contratista.

#### ARTÍCULO N.º 25      Garantía contractual

El adjudicatario deberá constituir dentro de los veinte (20) días contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, una garantía que avale el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del importe total adjudicado.

El importe de la garantía de contrato deberá ser actualizado en función de los importes de adicionales de obra que se otorguen y de los importes de las sucesivas redeterminaciones de precios que se gestionen, excepto que ya se haya aprobado la



recepción de la obra.

**ARTÍCULO N.º 27**      **Fondo de reparo**

Sobre cada certificado mensual de Obra se hará una retención del 5% en concepto de Fondo de Reparación, como garantía de la buena ejecución de los trabajos, hasta la fecha de la Recepción Definitiva de los mismos (artículo N.º 63 de la Ley N.º 5.188).

**ARTÍCULO N.º 28**      **Sistema de contratación**

Esta Obra se contratará por el sistema de Precio global con reconocimiento de variaciones de costos.

**ARTÍCULO N.º 29**      **Medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra**

La medición de los certificados se realizará en forma mensual distribuyendo uniformemente el monto de contrato a lo largo de los 24 meses que constituyen el plazo de obra. El inspector verificará mensualmente que se hayan realizado las tareas necesarias, conforme al alcance y distribución de los trabajos que forman el contrato, para conservar la red vial en perfectas condiciones de servicio para el usuario, de acuerdo con los estándares de calidad exigidos en las especificaciones técnicas.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días, contados a partir del último día del mes de realizados los trabajos, conforme al Capítulo VIII de la Ley de Obras Públicas.

Las observaciones o falta de conformidad relativas a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajadas cuyas medidas, características, etc. puedan alterarse en el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa y que resulte difícil o imposible verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad que tales obras se clasifiquen o midan. No tendrá derecho el Contratista a reclamación de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en el momento mencionado.

**ARTÍCULO N.º 30**      **Importe del contrato en las multas**

Déjese expresamente establecido que a los efectos de la aplicación de las multas a que se refieren los artículos del Capítulo IX - Multas, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, debe interpretarse como "Importe de Contrato" a la suma contratada más las ampliaciones y/o modificaciones si las hubiere.

**ARTÍCULO N.º 31**      **Inspección de los trabajos**

La organización y ejecución de los trabajos correrá por cuenta del contratista y la inspección dirigirá y controlará que los mismos se ajusten al plan de trabajos, pliegos de condiciones y demás elementos del contrato.

En caso de que el contratista incumpla las normas contractuales o las reglas del arte a criterio de la Inspección, esta última deberá cursar la pertinente orden de servicio, sin perjuicio de las demás sanciones que por este u otro pliego pudieran corresponder.

ARTÍCULO N.º 32 Salario de obreros

Se deja expresa constancia que el salario mínimo legal para el personal obrero de esta obra, no podrá ser inferior al establecido por las autoridades laborales competentes.

ARTÍCULO N.º 33 Pago de horas extras

Serán a cargo de la Contratista las horas extras que fuera del horario establecido, trabaje el personal de Inspección de acuerdo a normas vigentes. A tal efecto, mensualmente, la Administración confeccionará una planilla con la liquidación de esos importes, la cual será notificada a la Contratista y al Inspector de obra y abonada por la D.P.V., descontando a tal efecto su importe del primer certificado de obra que se expida.

ARTÍCULO N.º 34 Inspección de carga

La Contratista y/o subcontratistas, está obligada al conocimiento y respeto de la Ley Nacional N.º 24.449, Leyes Provinciales N.º 13.133 y N.º 13.838, Y Decretos N.º 2.311/99, 104/00, 1.314/05, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los proponentes deberán presentar entre la documentación de la licitación el "Certificado de Libre Multas", o en su caso que corresponda el "Informe de Multa", los que serán expedidos por la Dirección General de Finanzas y Presupuesto, a través de la División: Compuantibles, Multas y Labrificantes

Si quién resultare adjudicatario, tuviere deuda por multas en virtud de infracciones constatadas con motivo de la normativa citada podrá hacerse efectivo su importe al momento de abonarse la facturación.

La Dirección General de Finanzas y Presupuesto se encuentra facultada para realizar dicho descuento. Igual temperamento se adoptará cuando se constaten otras infracciones en el transcurso de la provisión.

La "Inspección de Obra" y/o el "Área de Control de Cargas de la Repartición D.P.V." deberán efectuar los controles que dictan las leyes que regulan los máximos de cargas de materiales elaborados o no, aplicable a los camiones que transporten dentro de la obra o que arriben con destino de acopios a la misma. En los supuestos que se comprueben infracciones por excesos de carga deberá proceder a hacer descargar los excesos, labrando las constancias correspondientes e informando con los mismos a la dependencia técnica competente, a los fines de la aplicación de las multas pertinentes, acompañando con lo actuado la respectiva boleta de infracción con la firma del actuante, del infractor y de la autoridad policial a la que deberá dar intervención

ARTÍCULO N.º 35 Gestiones administrativas

Toda gestión que se origine como consecuencia directa o indirecta del Contrato de esta Licitación deberá ser ingresada por la Mesa de Entrada de la Dirección Provincial de Vialidad, correspondiente al distrito de la Dirección Provincial de Vialidad, y no será





considerada sin la fecha y número asignado conforme al decreto N.º 4.174/15 de Actuaciones Administrativas.

**ARTÍCULO N.º 36 Plagas vegetales y animales**

Son las consideradas como tales por el artículo N.º 3 de la Ley Provincial N.º 4.390 y será obligación de la Contratista arbitrar los medios tendientes a combatirlas y extinguir las dentro de las zonas de camino, ajustándose en un todo a lo estipulado en la citada Ley y su Decreto Reglamentario N.º 1.307 del 2 de mayo de 1955 y de las normas que la sustituyan.

A los fines pertinentes, deberá recabar de la Secretaría de Agricultura de la Provincia o del organismo que la sustituya, el asesoramiento que fuere menester, debiendo emplearse en cada caso, productos con poder residual y aplicarse en la oportunidad más propicia a fin de tender a lograr su total eliminación impidiendo una eventual y posterior reproducción.

Los gastos que se ocasionaren con motivo de la obligación enunciada se deberán considerar distribuidos en los ítems del Presupuesto de obra.

**ARTÍCULO N.º 37 Redeterminación de precios**

En esta obra tendrá vigencia la Ley Provincial N.º 12.046/02, y sus Decretos Reglamentarios N.º 3.599, N.º 3.873. Además, será de aplicación el Decreto N.º 3.163/21, por el cual se establece que la Oferta económica que presente el Contratista, lo será a valores del mes anterior al de la apertura de la licitación; y el decreto N.º 0060/2024.

Conforme a lo expresado, será de plena aplicación la "Metodología de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas" de la citada Ley, y toda otra normativa que en el futuro los reglamente y/o modifique y/o sustituya.

Los índices utilizados en la polinómica de cálculo que se empleará para las redeterminaciones se ajustará a lo que a tal efecto disponga la Dirección de Programación Económica y Costos.

**ARTÍCULO N.º 38 Compras y subcontratos**

Será de aplicación la Ley N.º 13.505 de Compra Sencillez, en la totalidad del plexo normativo de esta legislación.

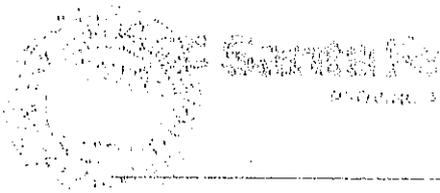
**ARTÍCULO N.º 39 Bienes de capital**

Los Bienes de Capital que la Contratista debe proveer para uso de la Inspección de las obras, de acuerdo a lo indicado en el presente Pliego, le serán devueltos en el estado en que se encuentren en la fecha indicada en los distintos artículos o en su defecto al término de la Obra.

**ARTÍCULO N.º 40 Calidad y Control de los Materiales**

No aplica para esta licitación

**ARTÍCULO N.º 41 Causas de demora en la ejecución de las obras responsabilidad del contratista. Ampliaciones de plazo**



En consonancia con lo establecido en el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, el Contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras salvo prueba en contrario, a cargo del mismo, efectuada en la forma y dentro de los plazos que establece el presente pliego.

Si el Contratista se viese obligado a interrumpir en parte o totalmente los trabajos por causas que considere no lo sean imputables, deberá denunciar estas causas en un plazo no mayor a 48 hs. de producida, por escrito, a la Inspección de Obra detallando claramente las causas que le impidan el progreso de los trabajos. Se considerará que el Contratista asume la responsabilidad de la demora si no efectuare la denuncia en el plazo enunciado.

La D.P.V. podrá otorgar al Contratista una prórroga del plazo fijado para la ejecución de las obras si por un obstáculo independiente de la voluntad de aquel y no allanable por gestiones del mismo, no pudiese éste iniciar las obras después del replanteo o tuviese que suspenderlas o demorar su ejecución.

En caso de que se introdujeran modificaciones de las obras contratadas que justifiquen la ampliación del plazo, se considerará el aumento del mismo entre la Inspección y el Contratista, ad-referencia de la D.P.V.

Toda prórroga del plazo deberá ser prevenida y resuelta inmediatamente después de producida la causa que la determina. El Contratista perderá todo derecho a la concesión de prórrogas y exención de penalidades por mora en la ejecución de los trabajos si dejase transcurrir un plazo mayor de treinta (30) días después del hecho, suceso u omisión en que funde su pedido.

ARTÍCULO N.º 42. Cómputo de días laborables

No aplica para esta licitación

ARTÍCULO N.º 43. Mora en la iniciación de los trabajos

El Contratista se hará pasible de estas penalidades tanto por mora en la iniciación de la Obra total, cuanto por la no iniciación parcial de los distintos trabajos del contrato, de acuerdo con el "Plan de Trabajos" presentado.

ARTÍCULO N.º 44. Mora en la reanudación de los trabajos

No aplica para esta licitación

ARTÍCULO N.º 45. Revocación del procedimiento

Se establece en forma expresa la facultad de los titulares de las jurisdicciones de revocar el procedimiento en caso que se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieron posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante o la existencia de vicios que afecten el contrato, tal como dispone el artículo 130 de la ley N.º 12.510 y decreto reglamentario.

ARTÍCULO N.º 46. Documentación Fotográfica

La contratista deberá proveer a la Inspección de Obra con cada certificación, un breve informe de las tareas realizadas durante el mes que se certifica y un soporte digital de





documentación fotográfica que dé cuentas de las tareas certificadas.

**ARTÍCULO N.º 47 Equipos mínimo**

Para la ejecución de los trabajos el Contratista o Adjudicatario deberá disponer, como mínimo, de los siguientes equipos:

- 2 tractores
- 2 desmalezadoras
- 4 motoguadañas
- 1 niveladora de arrastre
- 1 compactador liso
- 1 retroexcavadora
- 1 camión regador
- Herramientas menores

Los equipos deberán contar con una antigüedad no mayor a 15 años, asegurados y en conformidad con la ley N.º 24.449.

Los equipos a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección de Obra, la que podrá exigir el cambio o retiro de aquellos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

Se deja constancia que éstos serán los equipos mínimos exigidos por la D.P.V. para la ejecución de los trabajos, pudiendo la Repartición por medio de la Inspección ordenar reforzarlos cuando a su exclusivo juicio lo crea necesario.

La sustitución de alguno/s de los equipos antes citados, por otros de igual o mejores características que el anterior sólo podrá realizarse con la debida justificación y deberá ser solicitado expresamente a la D.P.V. y aprobado por la misma para su concreción.

Cualquier otro equipo o maquinaria necesaria para el correcto y completo cumplimiento de los trabajos inherentes a esta licitación en los plazos establecidos, aun no estando mencionados en el listado anterior, deberán ser contemplados por la empresa contratista.

**ARTÍCULO N.º 48 Afectación del equipo a la obra contratada**

No aplica para esta licitación.

**ARTÍCULO N.º 49 Cartel de obra**

La empresa contratista queda obligada desde el inicio de la obra, hasta su recepción definitiva a proveer, colocar y mantener en un lugar visible al frente de la misma (y/o en aquel/los que indique la inspección), los carteles de obra, cuyas dimensiones y características serán conforme a lo estipulado por la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas en los términos del manual y/o documento de identidad institucional, donde se establecen las especificaciones que normalizan el diseño y características morfológicas de los carteles de obras relacionado con la tipografía, colores, isologo, tamaños, proporciones e identificación de región, entre otros elementos gráficos compositivos y el modelo genérico adjunto al presente pliego

Los carteles mínimos solicitados serán:

**BON (1) CARTELES OFICIALES DE OBRA** de las dimensiones y características exigidas por la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas. Éstas serán las "piezas publicitarias principales de la obra", es decir, las de mayores medidas. Las medidas serán de 3 x 4 metros, y sus ubicaciones, de frente a la visibilidad pública, serán acordadas con la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas.

**UN (1) PAQUETE DE CARTELES**, que son complementarios a la pieza publicitaria principal de la obra, y consiste en distintos carteles que se adaptan al lugar donde se desarrolla la obra y sus máquinas:

Cartelería de pie y móvil; carteles distribuidos en distintos sectores de la obra que exhiben el logo de Provincia de Santa Fe y una frase determinada por el Ministerio de Obras Públicas.

Cartelería en máquinas; vinilos con el logo de la Provincia de Santa Fe que se adhieren a la maquinaria de obra. Se colocarán como mínimo 2 (dos) carteles por máquina en los laterales de las puertas.

Cartelería sobre rejas y vallas; carteles con el logo de la Provincia de Santa Fe que se plasman sobre rejas y/o vallas de obras. Se colocarán como mínimo 1 (uno) por valla y 1 (uno) cada dos rejas.

De acuerdo a lo descripto, las medidas y cantidad de los carteles quedarán establecidas en el manual y/o documento de identidad institucional que será entregado por la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas a la/s empresa/s contratista/s de la obra.

#### **DISEÑO Y MATERIAL.**

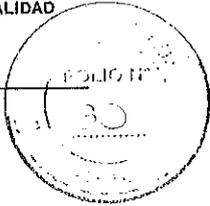
El diseño de los carteles, en todos los casos y sin excepción, serán provistos por la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Obras Públicas.

Los gastos que se originen por este concepto son por cuenta del Contratista y se consideran incluidos en los "Gastos Generales de Obra". Si los carteles son dañados durante la obra, deberán ser reemplazados por la empresa contratista.

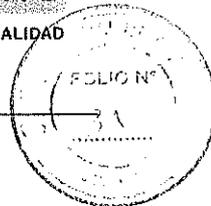
#### **ARTÍCULO N.º 50 Forma de pago**

Sin perjuicio de los Art. N.º 67 y N.º 71 de la Ley N.º 5.188/60, su modificatoria Ley N.º 5.239/60, y Decretos Reglamentarios, la certificación se emitirá dentro de los primeros 10 (diez) días del mes siguiente de efectuados los trabajos, y el pago de la misma se realizará dentro de los 60 (sesenta) días a partir del último día de mes de realizado el trabajo.





**ANEXOS**



PLANILLA N° 1

EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

OBRA :

TRAMO:

SECCION:

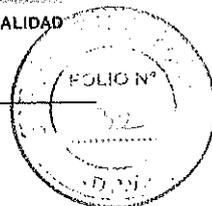
(1) NUMERO DE ORDEN	(2) DESIGNACION	(3) MARCA	(4) MODELO	(5) POTENCIA CAPACIDAD	(6) HORAS DE TRABAJO	(7) ESTADO	(8) UBICACION ACTUAL	(9) FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Nota: Las observaciones se consignar al dorso citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

.....  
LUGAR Y FECHA

.....  
FIRMA, ACLARADA Y SELLO


**PLANILLA N° 2**
**EQUIPOS PREVISTOS A ALQUILAR E IMPORTAR**
**OBRA :**
**TRAMO :**
**SECCION :**

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
NUMERO DE ORDEN	DESIGNACION	MARCA	MODELO	POTENCIA CAPACIDAD	HORAS DE TRABAJO	ESTADO	CALIDAD	UBICACION ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A IMPORTAR	FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD

Notas: Las observaciones se consignan al dorso o citando "NUMERO DE ORDEN".

La columna (7) queda reservada para la Inspección de Obra.

 .....  
 FIRMA ACLARADA Y SELLO

 .....  
 LUGAR Y FECHA

Las columnas de cada planilla a presentar se indican a continuación:

➤ **PARA LA PLANILLA N.º 1 (Equipos pertenecientes a la Empresa):**

- **COLUMNA (1): N.º DE ORDEN INTERNO:** Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante del desarrollo de la obra.
- **COLUMNA (2): DESIGNACIÓN:** Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Niveladora, Aplanadora, etc.
- **COLUMNA (3): MARCA:** Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.
- **COLUMNA (4): MODELO:** Indicar modelo de la máquina ofrecida por fábrica antes mencionada (columna 3).
- **COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD:** Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- **COLUMNA (6): N.º DE HORAS DE TRABAJO:** Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- **COLUMNA (7): ESTADO:** Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.
- **COLUMNA (8): UBICACIÓN ACTUAL:** La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección, (obra, taller de reparación, depósito, etc.).
- **COLUMNA (9): FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD:** La Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

➤ **PARA LA PLANILLA N.º 2 (Equipos previstos a alquilar o importar):**

- **COLUMNA (1): N.º DE ORDEN INTERNO:** Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.
- **COLUMNA (2): DESIGNACIÓN:** Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Niveladora, aplanadora, etc.
- **COLUMNA (3): MARCA:** Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la maquinaria ofrecida.
- **COLUMNA (4): MODELO:** Indicar modelo de la máquina ofrecida por la fábrica antes mencionada (columna 3).
- **COLUMNA (5): POTENCIA O CAPACIDAD:** Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP, m3, t., m3/h, t/h, etc.).
- **COLUMNA (6): N.º DE HORAS DE TRABAJO:** Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.
- **COLUMNA (7): ESTADO:** Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en

---

reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

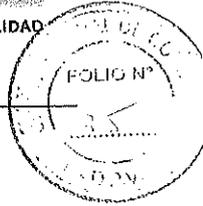
◦ **COLUMNA (8): CALIDAD:** Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.

◦ **COLUMNA (9): UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A ADQUIRIR:** La Contratista deberá indicar en el momento de la licitación, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (obra, taller de reparaciones, depósito, etc.). Para el radicado en el país, o establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.

◦ **COLUMNA (10): FECHA DE INCORPORACIÓN:** La Contratista indicará en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.







**ANÁLISIS DE PRECIOS  
(MODELO DE EJEMPLO)**

**I) CÁLCULO DEL COEFICIENTE DE RESUMEN (R)**

Costo neto		1,00
Gastos Generales de la Empresa	.....% de 1,00	+.....
Beneficios	.....% de 1,00	+.....
		(a).....
Imp. Ingresos Brutos	.....% de (a)	+.....
		(b).....
I.V.A.	.....% de (b)	+.....
Coefficiente Resumen		(R).....

**II) ANÁLISIS PRIMARIO DE MANO DE OBRA**

**1) Oficial Especializado**

Jornal Básico		.....\$/d
Mejoras Sociales	.....%	.....\$/d
Seguro Obrero	.....%	.....\$/d
Otros	.....%	.....\$/d

**Adoptado .....\$/d**

**III) ANÁLISIS PRIMARIO DE MATERIALES COMERCIALES**

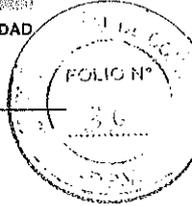
Item N°.....- Cemento Portland		.....\$/Tn
Costo sobre camión/Vagón en origen		.....\$/Tn
Transporte ...Km x .....\$/Km		.....\$/Tn
Incidencia p/peaje, balsa, túnel		.....\$/Tn
Incidencia por manipuleo		.....\$/Tn
	(c).....%	.....\$/Tn
Desperdicio	.....% de (c)	.....\$/Tn
Costo Unitario		.....\$/Tn

**Adoptado .....\$/Tn**

**IV) ITEM N°..... EJECUCIÓN CARPETA ASFÁLTICA UNIDAD:.....**

**1) Materiales**

Denominación	Unidad	P.Unitario	Cuántía	Total
.....	.....	.....	.....	.....\$/U
.....	.....	.....	.....	.....\$/U
.....	.....	.....	.....	.....\$/U
- Varios				.....\$/U
		Costo Unitario Materiales:		M \$/U



**2) Ejecución**

- Equipos

Designación	Cantidad	Potencia	Valor
.....	.....	..... HP	..... \$
.....	.....	..... HP	..... \$
.....	.....	..... HP	..... \$
.....	.....	..... HP	..... \$
		W HP	Y \$

- Amortización e intereses

$$\frac{Y \$ \times \dots h/d}{\text{Vida útil}} + \frac{Y \$ \times \dots \% \text{ anual} \times \dots h/d}{2 \times \dots h/año} = \dots + \dots = \dots \$/d$$

- Reparaciones y Repuestos

..... % de Amortización ..... \$/d

- Combustibles

.....Lts/HP x W HP x .....\$/Lts x ...h/d ..... \$/d

- Lubricantes

..... % de Combustibles ..... \$/d

- Mano de Obra

.... Oficial Especializado x .....	\$/d = .....	\$/d	
.... Oficial .....	\$/d = .....	\$/d	
.... Ayudante .....	\$/d = .....	\$/d	
		\$/d	
Vigilancia .....	%	\$/d	
		\$/d	
		Costo Diario	Z \$/d

Rendimiento: Q U/d

Costo Unitario Ejecución:  $\frac{Z \$/d}{Q U/d} = N \$/U$

**3) Costo Unitario Total = M \$/U + N\$/U = .....\$/U**

**4) Precio Unitario Total = Costo Unitario Total x R = .....\$/U**

**Adoptado .....\$/U**

PARA ESTA OBRA LA ALÍCUOTA SOBRE IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS CORRESPONDIENTES, SERÁ DEL 0,00% (Cero ciento)





## PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA





**DATOS DEL OFERENTE:**

EMPRESA: .....

Domicilio Real: .....

Código Postal: ..... Localidad: .....

Provincia: .....

Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

**REPRESENTANTE EN SANTA FE**

Apellido: .....

Nombres: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Correo electrónico: .....

Dirección Provincial de Vialidad

Dirección: Boulevard Muttis N.º 880, (3000) Santa Fe

Tel.: 0342-4573964/65



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**

Sr.  
Administrador General de la  
Dirección Provincial de Vialidad  
SU DESPACHO

La Firma.....que suscribe, de Nacionalidad..... con domicilio especial en la Ciudad de Santa Fe (ARTÍCULO N.º 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales) - calle..... N.º.....; habiendo examinado los Planos, Pliegos de Bases y Condiciones, Especificaciones y Presupuesto Oficial de la Obra:.....y recogiendo en el lugar los datos necesarios, se compromete a ejecutar dicha obra de acuerdo a la documentación más arriba indicada por la suma de PESOS.....(\$.....) y en un todo de acuerdo al Detalle de la Propuesta que se adjunta.

Declara que Renuncia al Fuero Federal que pudiera corresponderle en razón de su Nacionalidad, aceptando para dirimir cualquier cuestión judicial, los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, como así también que conoce la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe N.º 5.188/60 y su Decreto Reglamentario, Leyes, Disposiciones y Especificaciones concordantes.

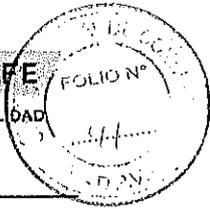
Se Compromete a mantener esta Oferta por el término de 120 días (ARTÍCULO N.º 13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y ARTÍCULO N.º 3 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias).

Firma la presente propuesta en carácter de Director Técnico de la Empresa el Profesional.....inscripto en el Colegio de Profesionales .....de Santa Fe, bajo el número.....

Lugar y Fecha:.....

Firma

Firma



**DECLARACIÓN JURADA DE CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES**

Sr.  
Administrador General de la  
Dirección Provincial de Vialidad  
SU DESPACHO

La Firma.....que suscribe, de  
Nacionalidad..... con domicilio especial en la Ciudad de  
Santa Fe (ARTÍCULO N.º 9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)  
– calle..... N.º .....;  
expresa en carácter de Declaración Jurada:

Haber examinado y conocer íntegramente los Planos, Pliegos de  
Bases y Condiciones, Especificaciones y Presupuesto Oficial de la  
Obra:.....

Conocer el lugar y las condiciones en que se ejecutarán los trabajos.

Haber recogido en el lugar los datos necesarios, recorriendo los  
sectores de trabajo, relevando los hitos importantes e inventariando los  
elementos existentes en materia de alcantarillado, señalización vertical y  
baranda metálica, tanto en su existencia como en su estado actual. Este  
inventario se adjunta a la presente.

La Firma se compromete a ejecutar la obra respetando la  
documentación más arriba indicada.

Firman la presente Declaración Jurada el Titular y el Director Técnico  
de la Empresa.

Lugar y Fecha:.....

Firma

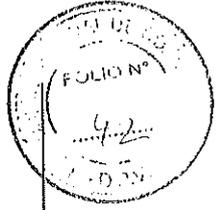
Firma

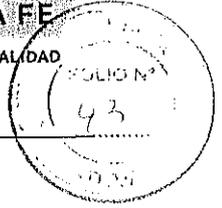
OBRA: CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ZONA DE CAMINOS.  
TAREAS: DESMALEZADO MANUAL Y MECÁNICO, CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS, CALCE Y PERFILADO DE BANQUINAS, LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS, LIMPIEZA Y REPINTADO DE ALCANTARILLAS, MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y BARANDAS FLEX-BEAM  
ZONA I - RECONQUISTA - MALLA 1

**DETALLE DE LA PROPUESTA**

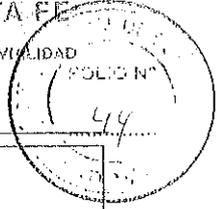
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS		IMPORTE
			NÚMEROS	LETRAS	
ÍTEM N.º 1 Servicio de conservación y puesta en valor de zona de caminos	gl.	1			
TOTAL					

SON PESOS:





# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR**  
**CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ZONA DE**  
**CAMINO**

**1. DESCRIPCIÓN**

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en las Rutas Provinciales de Calzadas Pavimentadas, detalladas en Planilla del ANEXO, de manera programada, en un plazo de 24 (veinticuatro) meses calendarios consecutivos, bajo el estricto control del personal Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad.

Las actividades de mantenimiento y puesta en valor a que se hace referencia en este contrato, comprenden todas aquellas operaciones que deben realizarse a lo largo del año, cualquiera sea el nivel de tránsito o las condiciones climáticas, de acuerdo a las solicitudes que tengan los caminos, con el objetivo de mantener las condiciones de diseño y cumplir con las Condiciones Exigibles.

El Contratista tomará las previsiones necesarias para no interrumpir el tránsito y ofrecerá la seguridad requerida al mismo durante la ejecución de la obra contratada. Deberá cumplir estrictamente las disposiciones del "Pliego de Bases y Condiciones Generales" el "Pliego de Bases y Condiciones Complementario" y las Especificaciones Técnicas Particulares en lo referido a la Señalización Provisoria de Obra en Ejecución. Se incluirán las señales y demás normas de seguridad para cumplir con las normativas correspondientes. El Contratista será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causas atribuibles al mismo, incluyendo los casos de Señalización Deficiente.

Cada vez que la inspección considere necesario la realización de los trabajos de repaso, corrección o mejora sobre los ítems que corresponden a la presente licitación, podrá emitir una Orden de Servicio, y a partir de ese momento el contratista tendrá un plazo de 72 h para dar inicio a los mismos, los cuales, una vez iniciados deberán realizarse de forma continua y sin interrupciones durante las jornadas laborables.

En caso de que la Contratista no inicie los trabajos dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del (1/2 0/00) medio al (10 0/00) diez por mil del monto del contrato, impuestos incluidos, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la D.P.V. y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción. El monto resultante de la multa será descontado del certificado del mes.

Si durante la ejecución de los trabajos se daña cualquier elemento propio del camino, como ser señalamiento, cartelería, obras de arte en general, hitos o mojones, etc., cuando se realicen las operaciones de trabajo exigidos en el presente Pliego por parte del Contratista, éste deberá repararlos y tomar los recaudos necesarios para reponer y dejar en perfectas condiciones los elementos afectados, a su exclusivo costo.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR**  
**DESMALEZADO EN ZONA DE CAMINO**

**1. DESCRIPCIÓN**

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de caminos, específicamente en el desmalezado mecánico y manual de la misma.

Las tareas de desmalezado consisten en el corte de pastos y malezas, mediante métodos mecánicos y manuales, en la zona correspondiente a las banquetas y los taludes, considerando el perfil transversal de la ruta, alcanzando un ancho de hasta 9 metros a cada lado de la misma, medido desde el borde de calzada. En zonas de curvas e intersecciones de visibilidad reducida, y demás zonas que considere necesario la Inspección, se deberá realizar el desmalezado en mayor ancho, previéndose una distancia máxima de alambrado a alambrado, considerando abarcar una longitud que contemple aproximadamente 50m antes del ingreso a la curva o intersección. Incluye también corte de pasto alrededor de parantes de cartelera reglamentaria, postes de luz y bajo barandas metálicas de defensa y todo otro objeto implantado en la zona de camino.

A su vez la Contratista deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El pasto y las malezas no deberán superar los 0,10 m de altura sobre el nivel del suelo en cada corte que se produzca.
- Queda absolutamente prohibida toda quema de pastos y malezas dentro de la zona de camino y bosquecillos, así como también el uso de herbicidas y productos tóxicos, debiéndose recolectar el producto del corte cuando pueda crear inconvenientes al tránsito o a terceros.
- Deberá usar equipos adecuados para que el corte de pastos y malezas no generen la pérdida del tapiz vegetal.
- Adoptará las medidas necesarias para evitar la propagación de incendios accidentales que ocasionen perjuicios al camino, a los usuarios o a los frentistas.
- En la cabecera de alcantarillas se limpiará hasta dejar el guardarruedas, pretil de la cabecera e incluso las alas perfectamente visibles y estéticamente prolijas.

La periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Dirección Provincial de Vialidad. La inspección determinará y exigirá a la Contratista el volumen necesario de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

**2. EQUIPOS**

El Oferente deberá acompañar un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con los equipos estipulados en el Artículo N.º 46 del P.B. y C.C.

---

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos o mayor equipamiento a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos o más frentes de trabajo simultáneos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el oferente deberá prever todos los equipos correspondientes para llevar a cabo la correcta ejecución de la tarea en cuestión, aun cuando no se mencionen en las presentes especificaciones.

### **3. EJECUCIÓN**

#### **Desmalezado Mecánico**

Esta tarea se debe realizar con el equipamiento referido en el punto anterior "2. EQUIPOS" que deberá ser presentado en la nómina de equipos al momento de la presentación de la oferta. Las cantidades y disponibilidad de los equipos deberán ser suficientes para llegar a los rendimientos que permitan completar debidamente los trabajos en los tiempos estipulados. Éste deberá ser aprobado por la Inspección, la cual puede rechazar o pedir el cambio o refuerzo de los mismos.

La superficie desmalezada mecánicamente deberá ser homogénea, requiriendo que la vegetación no supere los 0.10 m de altura en cada corte que se realice.

Está también incluido el retiro de troncos y ramas secas, limpieza general de todo tipo de residuos, basura o escombros.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

#### **Desmalezado Manual**

El desmalezado manual se realizará con herramientas menores y desmalezadoras tipo motoguadaña en los lugares bajo defensas de seguridad, alrededor de señales verticales, mojones y/u otros obstáculos existentes, y en cualquier otro lugar que disponga la inspección dentro de los sectores que le fueran asignados.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.

**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR  
CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS**

**1. DESCRIPCIÓN**

Los presentes trabajos refieren a las tareas necesarias para el mantenimiento de la zona de seguridad y desagüe dentro de la zona de camino, específicamente en lo referente al control de especies leñosas.

Los trabajos aquí descriptos se llevarán a cabo en los espacios verdes existentes en las Rutas Provinciales de Calzadas Pavimentadas, detalladas en la correspondiente Planilla del Anexo, de manera programada, en un plazo de 24 (veinticuatro) meses calendarios, bajo el estricto control del personal Técnico de la Dirección Provincial de Vialidad.

Estos trabajos consisten en la extracción de raíz y retiro de especies leñosas, con equipo adecuado, y el resultado de los trabajos deberá disponerse en lugares habilitados para tal fin. La Contratista no recibirá pago directo alguno por el transporte del material resultante de la extracción, hasta una distancia máxima de 5km.

La periodicidad de los trabajos será determinada por la inspección técnica designada por la Dirección Provincial de Vialidad.

La inspección determinará y exigirá a la Contratista el volumen necesario de ejecución de los trabajos mensualmente, pudiendo ser parcial o completo el circuito realizado.

**2. EQUIPOS**

El Oferente deberá acompañar un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con los equipos estipulados en el Artículo N.º 46 del P.B. y C.C.

Las cantidades de los equipos mencionados deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos o mayor equipamiento a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos o más frentes de trabajo simultáneos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el oferente deberá prever todos los equipos correspondientes para llevar a cabo la correcta ejecución de la tarea en cuestión, aun cuando no se mencionen en las presentes especificaciones.

**3. EJECUCIÓN**

Esta tarea consiste en la poda, tala, extracción de raíz y retiro de especies leñosas, con equipo pesado cuando sea necesario, ya sean especies arbóreas como

---

arbustivas - implantadas en la zona de seguridad vial y/o de desagüe dentro de la zona de caminos de rutas provinciales. Se retirarán exclusivamente ejemplares que dificulten e impidan las normales tareas de conservación, el escurrimiento hídrico o impliquen riesgos a la seguridad vial. No se deberá, bajo ninguna circunstancia, modificar el perfil transversal existente del camino.

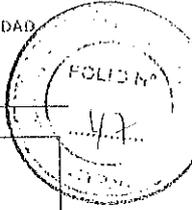
El objetivo del ítem es mejorar la seguridad vial y visibilidad, como así también facilitar las tareas de desmalezado que refieren a las presentes, afectando exclusivamente la zona de seguridad (9 metros a cada lado de la calzada, salvo excepciones) y la zona de cunetas.

Conforme lo establecido por la normativa vigente (Ley Prov. N.º 11.872) se prohíbe la quema de los residuos orgánicos generados tras la concreción del trabajo o su depósito en zona de caminos. Además el Contratista deberá presentar al Comitente un plan de trabajo en el marco de las leyes provinciales N.º 13.372, N.º 13.836 y Decreto N.º 3674/2019.

Deberá preverse una cuadrilla de trabajo que asegure el cumplimiento de las tareas en el plazo previsto.

La inspección será la encargada de aprobar y certificar los trabajos realizados.





**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR  
CALCE Y PERFILADO DE BANQUINAS**

**1. DESCRIPCIÓN**

Los trabajos requeridos en el presente ítem están dirigidos a lograr el enrase de las banquetas con el borde del pavimento con el fin de restituir o mantener el perfil transversal tipo que corresponda al tramo, es por ello que se exige que las banquetas no deben presentar erosiones, degradaciones, baches y/o huellas, falsas cunetas ni elevaciones por encima del borde del pavimento que impidan el escurrimiento transversal de las aguas o puedan resultar un peligro para el tránsito.

No se permitirá en ningún caso que el agua permanezca en la calzada y banquetas del camino dando lugar a que la humedad afecte la base estructural del camino y por ende al pavimento.

El Contratista deberá ejecutar el recalce y dejar en condiciones las banquetas en todos los sectores que lo necesiten de la Malla que conforma el presente contrato, en un plazo máximo de 60 días. De esta manera desde el inicio de la relación contractual se les dará a las banquetas condiciones de seguridad óptimas. Luego, a lo largo de todo el período contractual, el Contratista deberá hacer mantenimiento periódico del estado de las banquetas, según lo solicite la Inspección.

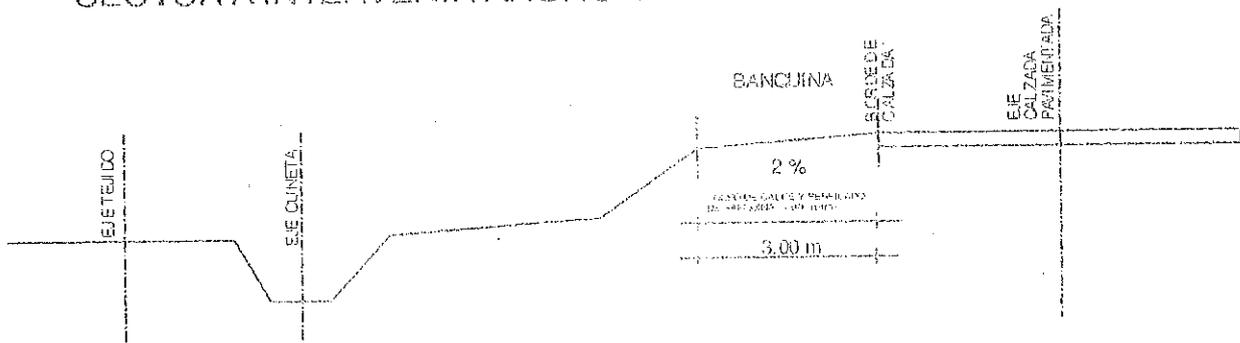
Los bordos, montículos y/o caballetes que se produzcan producto de los trabajos de perfilado y/o calzado de banquetas, deberán ser distribuidos con la niveladora a lo largo del perfil tipo.

En los casos que se requiera el aporte de suelo para la perfecta ejecución del ítem, se podrá utilizar suelo de extracción lateral, con previa autorización de la Inspección de Obra.

**2. CROQUIS DE PERFIL A CONSIDERAR**

**CALCE Y PERFILADO DE BANQUINA**

**SECTOR A INTERVENIR ANCHO DE 3.00 metros**



### 3. EQUIPOS

El Oferente deberá acompañar un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con los equipos estipulados en el Artículo N.º 46 del P.B. y C.C.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos o mayor equipamiento a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos o más frentes de trabajo simultáneos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el oferente deberá prever todos los equipos correspondientes para llevar a cabo la correcta ejecución de la tarea en cuestión, aun cuando no se mencionen en las presentes especificaciones.

### 4. EJECUCIÓN

El trabajo consistirá en el perfilado o reconstrucción de las banquetas, para lo cual se procederá a realizar el desmonte del material que se encuentra sobre plano teórico a lograr, desde el borde de la carpeta asfáltica (sin producir alteraciones en la misma), hasta la intersección de la banquina con el borde superior del talud de las zanjas o la medida que ajuste al perfil, según indicaciones de la Inspección de la Obra. A tal fin, se deberá remover la cubierta vegetal con disco de acero, rellenar con suelo en los lugares que corresponda. Posteriormente se perfilará con niveladora y se compactará debidamente, a los fines que el resultado permita contener y proteger el pavimento adyacente.

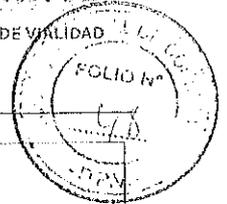
Se deberá realizar un perfilado con la cota y ancho de sección transversal indicada, con el objetivo de incrementar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial. En todo momento los trabajos se llevarán a cabo en forma que las banquetas adyacentes a la capa tengan un desagüe correcto.

Se deberá tener particular cuidado de que las tareas a ejecutar no ocasionen obstáculos para el libre escurrimiento de las aguas por las zanjas, por lo que de ocasionarse la caída de excedentes dentro de las mismas deberá contemplarse la necesidad de disponer los recursos para que se vayan retirando los materiales que puedan ir cayendo.

Se debe comprender así mismo, el retiro de todos aquellos elementos que perjudiquen el libre escurrimiento de las aguas.

Por otra parte, a la finalización de las tareas, la calzada deberá carecer de todo material sobrante, por lo que la Inspección exigirá la limpieza de la misma con el sistema que considere más adecuado, pudiendo ser manual o mecánico.

Conforme lo establecido por la normativa vigente (Ley Prov. N.º 11.872) se prohíbe la quema de los residuos orgánicos generados tras la concreción del trabajo o su depósito en zona de caminos.



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR**  
**LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS SIN**  
**MODIFICACIÓN DE SECCIÓN HÍDRICA**

**1. DESCRIPCIÓN**

Este ítem tiene por objeto garantizar un adecuado drenaje superficial y prevenir problemas de anegamientos, inundaciones y erosión.

Los trabajos consisten en la extracción de especies vegetales y desechos sólidos, orgánicos o inorgánicos, que pudieran encontrarse en la zona de desagüe, seguido por la rectificación de los márgenes con equipo retroexcavador sobre orugas. El precio a pagar será compensación total por mano de obra, transporte de materiales y equipos a la zona de trabajo, señalización, insumos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos. Se considera un ancho de cuneta de 4,00 m (2,00 m a cada lado del eje de cuneta).

El Contratista deberá ejecutar la limpieza y rectificación y dejar en condiciones las cunetas en todos los sectores que lo necesiten de la Malla que conforma el presente contrato, en un plazo máximo de 60 días. De esta manera desde el inicio de la relación contractual se les dará a los desagües condiciones de funcionalidad óptimas. Luego, a lo largo de todo el período contractual, el Contratista deberá hacer mantenimiento periódico del estado de las cunetas, según lo solicite la Inspección.

**2. EQUIPOS**

El Oferente deberá acompañar un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con los equipos estipulados en el Artículo N.º 46 del P.B. y C.C.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos o mayor equipamiento a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos o más frentes de trabajo simultáneos.

Además, el contratista deberá proveer todas las herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el oferente deberá prever todos los equipos correspondientes para llevar a cabo la correcta ejecución de la tarea en cuestión, aun cuando no se mencionen en la presente especificación.

**3. EJECUCIÓN**

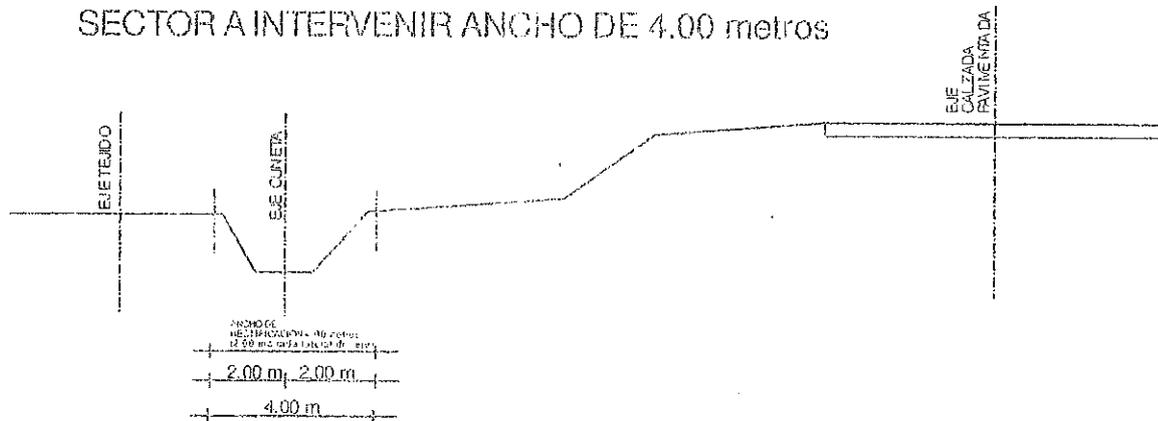
Se deberá proceder al retiro de obstrucciones, especies vegetales y desechos utilizando maquinaria adecuada. Posteriormente se debe realizar la limpieza de

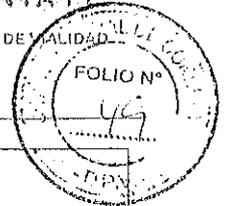
sedimentos acumulados en el fondo y bordes de las cunetas. Se deberán inspeccionar las cunetas en busca de deformaciones y se rectificaran utilizando maquinaria para reconstruir el perfil indicado. En caso de ser necesario se realizara la debida reposición de material. En este caso se debera compactar debidamente. Finalmente, se realizara una inspección y pruebas de drenaje para verificar el correcto funcionamiento.

#### 4. CROQUIS DEL PERFIL

### LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CUNETETA SIN MODIFICACIÓN DE SECCIÓN HIDRICA

SECTOR A INTERVENIR ANCHO DE 4.00 metros





**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR**  
**MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL**

**1. DESCRIPCIÓN**

Este ítem tiene por objeto garantizar un adecuado estado y visibilidad de las señalizaciones verticales existentes en la zona de camino.

Los trabajos consisten en la corrección de los desperfectos que pudieran encontrarse en los carteles de señalización existentes, pudiendo ser, pero no limitándose a:

- Chapas abolladas o plegadas (que deban ser reemplazadas o que puedan ser reparadas)
- Postes quebrados o inexistentes (para el caso de señales con doble poste).
- Chapas perforadas o vandalizadas
- Cartelería con exceso de suciedad, que impida su correcta visualización
- Señales inclinadas, parcialmente volcadas o giradas respecto a la perpendicularidad con el eje de camino

**2. EQUIPOS**

El Oferente deberá acompañar un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con los equipos estipulados en el Artículo N.º 46 del P.B. y C.C.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos o mayor equipamiento a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos o más frentes de trabajo simultáneos.

Además, el contratista deberá proveer todas las herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el oferente deberá prever todos los equipos correspondientes para llevar a cabo la correcta ejecución de la tarea en cuestión, aun cuando no se mencionen en la presente especificación.

**3. EJECUCIÓN**

Las señales deberán estar siempre limpias, libres de tierra, polvo, grasitud, etc., para lo cual se efectuará su limpieza una vez al año, como mínimo, en forma muy cuidadosa, a fin de que no se produzcan deterioros en la superficie de la lámina reflectiva, no pudiendo usarse ningún tipo de abrasivos.

Fuera de las citadas limpiezas anuales, toda vez que una señal se ensucie por motivos imprevistos (pegados de afiches, pintadas con aerosol, etc.) que la tornen poco visible durante el día y /o la noche, deberá ser limpiada y si esto no fuera suficiente, reemplazada. Las señales que sean robadas, deterioradas o inutilizadas, por cualquier motivo, deberán ser repuestas o reemplazadas de inmediato. El dorso de las placas y los postes de sostén deberán estar perfectamente pintados, por lo que se repintará bianualmente y toda vez que sea necesario.

Si se retiran señales debido a la realización de obras en la banquina, deberán recolocarse luego en perfectas condiciones a la mayor brevedad. Las placas serán cambiadas cuando se encuentren torcidas o dañadas de modo que impidan su lectura.

Las señales que por cualquier motivo fueren destruidas y/o hurtadas deberán ser recolocadas.

En el caso que se deben recolocar señales nuevas o cambiarlas porque impiden su correcta lectura, las placas, postes de madera y/o rotulaciones para las señales serán provistas por la DPV. Las pinturas, fijaciones y herramientas menores, deberán ser contempladas por la contratista.

La Contratista será responsable permanentemente del correcto mantenimiento y de la conservación de todos los elementos que conforman el presente ítem, durante toda la duración del contrato.

De todas las señales verticales existentes en la Malla que conforma el presente contrato, el Contratista deberá entregar a la Repartición un relevamiento completo, con información de georeferenciación de cada una. El relevamiento entregado debe contener al menos la información del tipo de señalización vertical de que se trata (tipo y dimensiones), el estado, la ubicación kilométrica de la ruta y las coordenadas geodésicas. El formato de entrega deberá ser en archivo .XLSX, .KMZ y .QGZ.

Las placas en desuso serán entregadas a la inspección.



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR**  
**MANTENIMIENTO DE BARANDAS FLEX -BEAM**

**1. DESCRIPCIÓN**

Este ítem tiene por objeto garantizar una adecuada conservación de las defensas metálicas tipo Flex-Beam existentes en la zona de caminos.

Los trabajos consisten en la corrección de los desperfectos que pudieran encontrarse en las barandas existentes, pudiendo ser, pero no limitándose a:

- Chapas abolladas o plegadas (que deban ser reemplazadas o que puedan ser reparadas)
- Postes inclinados, abollados o inexistentes
- Chapas perforadas o vandalizadas
- Arandelas L reflectivas en mal estado, cubiertas de suciedad o inexistentes
- Barandas con exceso de suciedad, que impida su correcta visualización
- Barandas inclinadas, parcialmente volcadas o giradas respecto a la vertical

**2. EQUIPOS**

El Oferente deberá acompañar un listado de los equipos de su propiedad, debiendo contar como mínimo con los equipos estipulados en el Artículo N.º 46 del P.B. y C.C.

Las cantidades de equipos mencionadas deberán ser consideradas mínimas, debiendo prever mayores rendimientos o mayor equipamiento a fin de cumplir con los tiempos requeridos por la Inspección, permitiendo, además, la posibilidad de abrir dos o más frentes de trabajo simultáneos.

Además, el contratista deberá proveer todas las herramientas manuales necesarias para cumplir en tiempo y forma con los trabajos descriptos.

Sin perjuicio de lo antes mencionado, el oferente deberá prever todos los equipos correspondientes para llevar a cabo la correcta ejecución de la tarea en cuestión, aun cuando no se mencionen en la presente especificación.

**3. EJECUCIÓN**

En todo momento las barandas deberán estar completas y en perfectas condiciones.

Cuando sean dañadas por choques, deberán ser reemplazadas de inmediato. Todo tramo de barandas que se reemplace deberá ser nuevo, admitiéndose sólo

barandas acondicionadas con la autorización previa del Supervisor de Obras.

Los tramos existentes que se encuentren en buena condición estructural y aquellos que lo requieran, se limpiarán y previo tratamiento antióxido, serán pintados con productos adecuados. Las mismas deberán estar siempre limpias, libres de tierra, polvo, grasitud, etc., para lo cual se efectuará su limpieza una vez al año, como mínimo. El recambio de los tramos dañados y la limpieza y pintado de los existentes, deberá hacerse en el momento que se produzca el daño o cuando el estado de las barandas lo permita.

Todas las barandas, tanto las emplazadas como las que se repongan, deberán estar permanentemente provistas de elementos reflectivos para que indiquen su presencia en horas de la noche. Para ello pueden emplearse las arandelas "L" recubiertas por lámina reflectiva, o bien elementos catadióptricos (ojos de gato), que irán adosados a las barandas, en coincidencia con los respectivos bulones.

En el caso que se deban reemplazar elementos como tramos de defensas, postes, fijaciones y/o accesorios, estos elementos serán provistos por la DPV.

La Contratista será responsable permanentemente del correcto mantenimiento y de la conservación de todos los elementos que conforman el presente ítem, durante toda la duración del contrato.

De todas las barandas metálicas existentes en la Malla que conforma el presente contrato, el Contratista deberá entregar a la Repartición un relevamiento completo, con información de georeferenciación de cada una. El relevamiento entregado debe contener al menos la información del tipo de baranda de que se trata (material, dimensiones), el estado, la ubicación kilométrica de la ruta y las coordenadas geodésicas. El formato de entrega deberá ser en archivo .XLSX, .KMZ y .QGZ.

Las defensas en desuso serán entregadas a la inspección, en el lugar.



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR  
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE  
ALCANTARILLAS**

**1. DESCRIPCIÓN**

Este ítem tiene por objeto garantizar una adecuada conservación de las alcantarillas existentes en la zona de caminos, tanto en sus aspectos hidráulicos como estéticos.

Los trabajos incluidos aquí refieren a la remoción y retiro de los sedimentos acumulados, malezas y todo cuerpo extraño que obstruya el libre escurrimiento de las aguas en una alcantarilla, toda reparación necesaria en los muros de ala y cabezales y el posterior pintado de la misma. Consisten en la corrección de los desperfectos que pudieran encontrarse en las alcantarillas transversales y longitudinales existentes, pudiendo ser, pero no limitándose a:

- Limpieza y la desobstrucción de las secciones de escurrimiento
- Limpieza de cabezales, retiro de elementos que puedan ocultar su visibilidad para el tránsito circulante
- Reparación de muros de cabezal y muros de ala, con el mismo material de su construcción, sean de mampostería u hormigón, con la incorporación de llaves (anclajes) de hierro si fueran necesarias, más revocos en caso de corresponder
- Repintado de cabezales, de color blanco
- Restauración y/o recolocación de señalización de alcantarillas transversales, en los casos en que corresponda

Rige la especificación H-9, R-1 y S-4 del "Pliego Único de Condiciones y Especificaciones Técnicas" (PUCET) de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con las siguientes modificaciones y exigencias que se indican a continuación.

**2. EQUIPOS**

Los equipos y herramientas a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección de Obra, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados.

**3. EJECUCIÓN**

Las tareas de limpieza y desembanque se ejecutarán hasta recuperar las cotas del desagüe en cada alcantarilla, y en un sector de 10m de longitud a cada lado de la misma.

La Contratista deberá dejar acondicionando correctamente la alcantarilla y el

perfil transversal del desagüe, libre de montículos, malezas, restos de mampostería, hormigones y otros elementos extraños.

Esta limpieza, desembanque y retiro de obstrucciones se realizará al menos una vez al año, debiéndose dejar todas las alcantarillas existentes en la jurisdicción del presente Pliego, limpias y en condiciones en los primeros 6 meses del contrato. Las tareas de repintado podrán ejecutarse una única vez, en el primer año, siempre y cuando la Inspección de Obra verifique, antes de la finalización del plazo de obras, que las alcantarillas no requieran un nuevo repintado.

Deberán efectuarse periódicas limpiezas, de forma tal de evitar embanques, sedimentaciones, crecimiento de pastos en exceso. Esta limpieza se efectuará sobre todas y cada una de las alcantarillas que se encuentren en zona de caminos, transversales o longitudinales al eje de calzada, como mínimo una vez al año, o cada vez que la situación lo requiera, a solo juicio de la Inspección.

Los cabezales que se encuentren deteriorados en su aspecto visual, que presenten suciedad o existan obstáculos visuales para su correcta percepción desde el tránsito, deberán ser correctamente limpiados y su entorno deberá ser adaptado de forma tal que sean visibles. A este fin se los pintará de color blanco, para que tengan buen contraste con el resto del ambiente.

En los casos en que se encuentren faltantes, se colocarán 2 (dos) señales por cada sentido de circulación, o sea 4 (cuatro) por cada alcantarilla transversal. Las señales utilizadas serán paneles de prevención del tipo P2(b) según la nomenclatura de la ley nacional N.º 24.449, provincial N.º 11.583 y decreto reglamentario N.º 2.311/99.

En todas las alcantarillas transversales se colocarán las señales especificadas según plano tipo N.º 8504. Las señales deberán verse para quien circule por su mano derecha, por tal motivo corresponderá ubicarlas a 0,40m antes del comienzo de la alcantarilla, y separadas 0,20m desde la alineación interior del guardarruedas hacia la calzada.

La altura superior de la señal estará a +0,90m de la cota de rasante en esa sección transversal.

Para todos estos casos de recolocación de señales, las mismas serán provistas por la DPV.

De todas las alcantarillas y obras de arte existentes en la Malla que conforma el presente contrato el Contratista deberá entregar a la Repartición un relevamiento completo, con información de georeferenciación de cada una. El relevamiento entregado debe contener al menos la información del tipo alcantarilla de que se trata (transversal o lateral, material, dimensiones), la ubicación kilométrica de la ruta y las coordenadas geodésicas. El formato de entrega deberá ser en archivo .XLSX, .KMZ y .QGZ.





La Contratista será responsable permanentemente del correcto mantenimiento y de la conservación de todos los elementos que conforman el presente ítem, durante toda la duración del contrato.

**a. Destino final del material resultante de la limpieza y desembanque**

El material resultante de la limpieza y desembanque podrá ser empleado en la ejecución de las banquetas y en la conformación de los taludes del terraplén, si la calidad de éste fuese la apta para ese fin, es decir si reúne las condiciones edáficas necesarias para el crecimiento y proliferación de especies gramíneas. En tal sentido será la Inspección de Obra la que determinará su uso.

Finalmente, el material sobrante deberá ser retirado fuera de la zona de camino y depositado en los lugares que indique la Inspección de Obra,

En ningún caso este material podrá quedar depositado en forma de montículos en banquetas o taludes. Sólo, y de manera provisoria, se admitirá esta situación si para el destino final previsto es necesario tal localización para tareas de secado y/o desmenuzado. A fin de evitar la acumulación de agua sobre la calzada, la Contratista deberá realizar sangrias o drenes en las banquetas. También deberá extremar las medidas de precaución y señalamiento, especialmente en las horas nocturnas.

La Contratista no recibirá pago directo alguno por el transporte del material resultante de la limpieza y desembanque, hasta una distancia máxima de 5km.

**b. Seguridad para estructuras y usuarios**

Cualquiera fuera el método utilizado por la Contratista para ejecutar este trabajo, el mismo no deberá producir daños y/o perturbaciones a objetos o estructuras que se encuentren próximos a la zona de operación de los equipos.

Tampoco deberá afectar las estructuras del pavimento adyacentes que queden en servicio ni a las obras de arte aledañas.

Deberán señalizarse las áreas en operación y las secciones que quedan afectadas por la realización parcial o total de este trabajo. La transitabilidad de dichas áreas deberá mantenerse en por lo menos una mano y en sentido alternado.

La Inspección de Obra queda facultada para exigir la modificación y/o incremento de las señales y/o medidas de seguridad adoptadas.



**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR  
SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRA EN  
CONSTRUCCIÓN**

**1. DESCRIPCIÓN**

El Contratista deberá garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal afectado a la obra, mediante la disposición de un esquema de señalización, elementos de canalización y dispositivos lumínicos, adecuados a las zonas afectadas por la obra en ejecución, la que se haya ejecutado o fuera a ejecutarse, que modifiquen las condiciones de capacidad para el volumen de tránsito habitual o generen un potencial riesgo modificando las condiciones de nivel de servicio de la infraestructura vial.

**2. EQUIPOS**

Todos los elementos y herramientas deben ser provistos en número suficiente para completar los trabajos de la manera correcta durante todo el plazo de la obra.

Los equipos y herramientas a emplear deberán ser presentados para su evaluación y eventual aprobación por parte de la Inspección de Obra, la que podrá exigir el cambio o retiro de los elementos que no resulten aptos o aceptables para llevar a cabo los trabajos especificados

**3. EJECUCIÓN**

Se deberá respetar íntegramente la ESPECIFICACION TECNICA PARTICULAR - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE LA OBRA, elaborada por la SUBDIRECCION DE SEGURIDAD VIAL de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD. La misma se anexa a continuación de la presente.

La mencionada Especificación Técnica rige tanto para lo ejecutivo como para la Forma de Pago y Penalidades (Artículos 7 y 8).



 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>	

## 1 OBJETIVO

El Contratista deberá garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal afectado a la obra, mediante la disposición de un esquema de señalización, elementos de canalización y dispositivos luminicos, adecuados a las zonas afectadas por la obra en ejecución, la que se haya ejecutado o fuera a ejecutarse, que modifiquen las condiciones de capacidad para el volumen de tránsito habitual o generen un potencial riesgo modificando las condiciones de nivel de servicio de la infraestructura vial.

Se deberán señalar los caminos de la red terciaria que se utilicen como desvío, con la finalidad de informar y anticipar a los conductores sobre la obra en construcción.

El esquema de Señalización Transitoria se presentará según las siguientes situaciones;

### 1.1 Según el tipo de Tarea se aplicará el Control del tránsito;

- 1.1.1 Reducción de calzada a un carril de circulación (presenta pérdida de Capacidad y NS con fricción marginal e intermedia)
- 1.1.2 Banquina cerrada, reducida o con obstáculos; por material suelto, descalce, excavaciones o cunetas profundas (presenta pérdida de NS y fricción marginal).

### 1.2 Según la duración de la Tarea y el Área de Actividad;

- 1.2.1 Mayor a 24hs. Señalamiento fijo.
- 1.2.2 Menor a 24hs. Señalamiento móvil.

La señalización, los elementos y/o dispositivos dispuestos en el Esquema de Señalamiento Transitorio a emplear en la zona de obra deberán responder como mínimo a las características especificadas en los Planos Tipos del ANEXO I, ANEXO II y presentarse de acuerdo a lo requerido en el ANEXO III – PLAN DE SEGURIDAD VIAL.

## 2 SEÑALIZACION, DISPOSITIVOS Y ELEMENTOS A IMPLEMENTAR

### 2.1 SEÑALIZACION VERTICAL

**USO:** Advertir sobre la proximidad de una situación anormal en la vía que modifica las condiciones habituales de circulación, que puede resultar sorpresiva o peligrosa generando una pérdida de capacidad y o nivel de servicio, considerando las modificaciones transitorias aplicadas a la infraestructura; alineamiento horizontal y vertical, sección transversal, condiciones de la calzada, presencia de obstáculos, a fin de lograr que el desplazamiento de vehículos y personas por la zona de control se efectúe de manera cómoda y segura.

Dado que durante la ejecución de las mencionadas tareas se incrementa el riesgo potencial de ocurrencia de algún accidente, se hace indispensable el empleo adecuadamente planificado de la señalización y de los demás dispositivos especiales para el control del tránsito.

**UBICACIÓN:** Según el tipo de señal se requiere una ubicación longitudinal efectiva a la percepción y reacción del conductor.

El Señalamiento Preventivo; a modo de alerta, debe permitir una distancia de reacción más una distancia de maniobra.

El Señalamiento Informativo; requiere una distancia mayor al preventivo teniendo en cuenta un coeficiente de legibilidad.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL	
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR</b> <b>SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>	

El señalamiento Restrictivo; requiere un distanciamiento escalonado con distancias mínimas de separación entre señales, a los fines prácticos se adoptará un distanciamiento de 50m. entre velocidades de 20 a 40 y de 40 a 60 km/h y de 100m. entre señales de 60 a 80 y de 80 a 100 km/h

Su ubicación transversal será a 4,00 metros desde el borde de calzada y la placa tendera un Angulo de colocación de 80° respecto de la línea de borde de calzada.

La ubicación en altura del borde inferior de la placa de señalamiento fijo será de 1.50m. en zona rural y de 2.30m. en zona urbana (S/PT.DPV N° 8509 BIS), según el uso que deba darse a los mismos se pueden presentar en soportes móviles.

**DISEÑO:** Las señales informativas, preventivas y reglamentarias serán normalizadas por el Plano Tipo N° 8507 BIS de la DPV y el Manual de Señalamiento Vertical DNV Ed. 2017.

Los pictogramas y la leyenda de las señales se ajustarán a las dimensiones de la placa, cumpliendo las condiciones de uniformidad y legibilidad, según Tabla 1.

**TABLA 1**

Tipo de Vía	Altura de letra		Tamaño de la Placa		
	Un renglón	Dos renglones	Preventivo	Información	Reglamentario
Urbana	18	15 - 18	90 x 90	140 x 110	90
Convencional	25	18 - 20	90 x 90	140 x 110	90
Multicarril	25	25	120 x 120	180 x 120	120

Preventivas e Información Especial: Fondo Naranja y símbolo o leyenda en Negro.

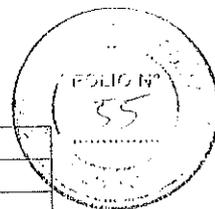
Reglamentarias: Fondo Blanco letras y símbolos en Rojo y Negro.

Se utilizara lamina reflectiva de alto indice (tipo alta intensidad o tipo grado diamante) con certificación IRAM y chapas de aluminio (3 mm de espesor) o hierro galvanizado (2 mm de espesor) sin imperfecciones, sus esquinas serán de radio 40 a 60mm.

Los carteles de prevención descriptos anteriormente deberán tener 1,20 x 1,80 cuando tenga además de la leyenda una señal restrictiva o de precaución.

## 2.2 PANELES CON FLECHAS LUMINOSAS

**USO:** Destinados a proveer información preventiva y direccional, complementario al señalamiento de obra existente, a los efectos de auxiliar a la convergencia y al control del tránsito a través o alrededor de la zona de trabajo. En obras donde se requiere la clausura de carril o banquina, por tiempo prolongado o transitorio.



<b>DPV SANTA FE</b> DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD		
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL		
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR</b> <b>SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>		

**UBICACIÓN:** El panel con flechas operando en el modo precaucional puede ser empleado para trabajos en banquetas, cierre de banquetas o en trabajos a los costados del camino cercanos a la banqueta. En los casos de cierre prolongado de un carril, el panel de flechas luminosas deberá ser ubicado en la banqueta al comienzo del abocinamiento correspondiente. El panel puede ser montado en un vehículo, un acoplado o cualquier otro soporte adecuado. La altura mínima de la base inferior del panel deberá ser de 2.10 m, medidos desde la superficie del pavimento, excepto en los paneles montados sobre vehículos, en cuyo caso aquella será lo más alta posible. Cuando la velocidad de la vía sea alta y los volúmenes de tránsito elevados se deberán colocar flechas luminosas en cascada en la longitud de abocinamiento a una distancia de 16 m.

**DISEÑO:** señal constituida por una matriz de elementos luminosos, La matriz debe ser capaz de mostrar la flecha por ella formada tanto de modo intermitente como secuencial.

El panel con flecha luminosa tendrá los siguientes modos de operar:

- Una flecha intermitente, una flecha secuencial o un Chevron intermitente.
- Una doble flecha intermitente.

## 2.3 DISPOSITIVOS DE CANALIZACION

### 2.3.1 Vallas

**USO:** destinados a canalizar el tránsito tienen como función la de advertir y alertar a los conductores acerca de los peligros causados por actividades de construcción dentro de la calzada o cerca de ella con el objeto de dirigirlo a través de la zona de peligro.

**UBICACIÓN:** generan una transición donde se reduce el ancho de la vía para permitir un paso de los vehículos en forma gradual y segura a través del área de trabajo garantizando la máxima seguridad. Estos elementos deberán estar precedidos por señales de prevención que sean adecuadas en tamaño, número y localización.

**DISEÑO:** Las franjas de las barreras serán alternadamente blancas y naranja con una inclinación hacia debajo de 45 grados, deben ser reflectantes y visibles, en condiciones atmosféricas normales, a una distancia mínima de 300 metros cuando se iluminen con las luces altas de un vehículo normal. Los soportes y el reverso de la barrera serán de color blanco.

Las vallas tipo II y III podrán modificarse en el caso de indicar desvíos reemplazando las bandas de la primera placa por una flecha de color blanco con la dirección del mismo. En la Tabla 2 se describen las dimensiones normalizadas de vallas;

TABLA 2

CARACTERÍSTICAS	TIPOS DE BARRERAS		
	1	2	3
Ancho de la barrera	0,20m. mínimo	0,20m. mínimo	0,20m. mínimo
Largo de la barrera	1,50m. a 2m.	1,50m. a 2m.	1,50m. mínimo máximo variable
Ancho de las franjas	0,15m.	0,15m.	0,15m.
Altura	0,70m. mínimo	0,70m. mínimo	0,70m. mínimo
Tipo de instalación	Desmontable	Desmontable	Desmontable o fija
Flexibilidad	Portátil	Portátil	Esencialmente permanente

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR</b> <b>SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>

### 2.3.2 Conos

**USO:** Son dispositivos que se colocan a nivel del pavimento para delimitar las zonas de trabajo y encauzar al tránsito de vehículos hacia el carril adecuado o área destinada para la circulación. Se emplean en general en los casos donde el tiempo de duración de las tareas es reducido (menor a 24 hs.) y no se justifique la instalación de barreras.

**UBICACIÓN:** Se colocarán en serie sobre superficies uniformes, con una separación máxima de 16,00 metros en el área de obra y una separación 4,00 metros en el área de transición.

**DISEÑO:** La altura de estos dispositivos será como mínimo 0,50 m con la base más ancha para asegurar una adecuada sustentación. Se emplearán conos de mayor tamaño cuando el volumen del tránsito, seguridad y otros factores lo requieran. Los conos serán de color naranja y para permitir su visualización nocturna estarán provistos de una o dos cintas reflectivas de color blanco o con la incorporación de balizas destellantes.

### 2.3.3 Tambores

**USO:** Son dispositivos que se colocan a nivel del pavimento para delimitar la zona de obra y canalizar el flujo de tránsito cuando las tareas sean de larga duración, cuando se requiera desviar el tránsito por tiempo prolongado (mayor a 24hs) de su normal trayectoria.

**UBICACIÓN:** Deberán colocarse siempre con señalización de advertencia previa. Además, cuando se los utilice para la canalizar el tránsito, deberá agregárseles luces de advertencia.

**DISEÑO:** Serán dispositivos cilíndricos de capacidad aproximada a los 200 Lts de color naranja, para su visualización nocturna deberán contar con dos bandas de material reflectante blanco de 0,20 m de ancho separadas 0,20 m. unas de otras.

## 2.4 DISPOSITIVOS LUMINOSOS

### 2.4.1 Luces intermitentes eléctricas

**USO:** Son luces de identificación de peligro de tipo intermitente.

**UBICACIÓN:** En zonas peligrosas delimitando el área de trabajo.

**DISEÑO:** luz amarilla intermitente con una lente mínima de 0,20 de diámetro. Las mismas podrán operar durante las 24 horas del día unilateralmente o en grupos.

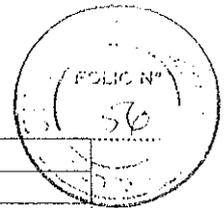
### 2.4.2 Luces de advertencia en barreras

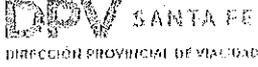
**USO:** Cuando existen condiciones de extremo peligro en la zona de trabajo es necesarios colocar luces sobre barreras Tipo I u otro soporte de manera permanente, las 24 horas del día. Se pueden utilizar de funcionamiento continuo o intermitente, según los requerimientos de la TABLA 2.

**UBICACIÓN:** Delimitando la zona de trabajo, cuando se requiera reforzar el cierre de un carril en el espacio de amortiguación, en la zona de prevención sobre señalamiento informalivo cuan la velocidad y el volumen de transito sean elevados.

**DISEÑO:** Son luces portátiles con lentes de color amarillo que constituyen una unidad de iluminación. Las condiciones de alimentación de todos los dispositivos luminosos durante el





 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>

período de operación establecido, podrá ser de red, grupos generadores, baterías, paneles solares. Queda prohibido la utilización de dispositivos a combustible de cualquier tipo.

TABLA 2

DESCRIPCION/TIPO	A Alta Intensidad	B Alta Intensidad	C Luz Permanente
Cara de Lentes	1 o 2	1	1 o 2
Intermitencias (min.)	55 a 75	55 a 75	Constante
Duración de la Intermitencia	10 %		Constante
Intensidad mínima efectiva	40 candelas	35 candelas	
Potencia mínima de rayo			2 candelas
Horas de operación	Del atardecer al amanecer	24hs día	Del atardecer al amanecer
Usos	en barreras Tipo I y II, tambores, paneles verticales, o señales de prevención	en dispositivos de prevención o soporte independiente.	para delinear el borde de la calzada en curvas de desvío, cambios de carril, cierre de carril u otras condiciones similares

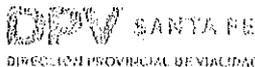
### 3 VEHICULO GUIA

**USO:** Cuando el tramo de obra presenta altos volúmenes de tránsito y elevada velocidad media de circulación o tiene condiciones que impiden colocar o mantener la señalización adecuada. Se usará para guiar el paso de una fila de vehículos a través de la zona de trabajo, coordinando su operación con el banderillero.

Deberá evaluar y controlar las condiciones de operación del tránsito en tramo de la obra, verificando la efectividad del esquema de señalamiento adoptado, registrar las deficiencias observadas y de ser viable modificarlas en el momento.

Deberá estar equipado con un espacio suficiente para el traslado de señales, dispositivos de canalización o iluminación, actuando como repositor en condiciones de deficiencia o salvar situaciones imprevistas que presente el esquema de señalamiento transitorio adoptado.

**DISEÑO:** Deberá estar identificado como "Vehículo Guía", señalizado, estar provisto con balizas destellantes o giratorias de color ámbar, según se muestra en la siguiente imagen.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR</b> <b>SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>

#### 4 BANDERILLEROS

Los dos banderilleros estarán ubicados al comienzo del área de transición, controlarán las condiciones de circulación comunicándose mediante equipos radio receptores. Para esta función deberán recibir una capacitación específica de la empresa

Para controlar el tránsito en áreas de trabajo se utilizarán, además una serie de dispositivos manuales de señalización tales como banderas rojas o paletas con mensajes "PARE Y DESPACIO". Estos dispositivos se utilizan durante las horas del día, tendiendo las banderas un mínimo de 0,60 m x 0,60 m de un buen material de color rojo asegurado en un hasta de 0,90 m de color blanco, las paletas tendrán un mínimo de 0,45 m de ancho con letras de por lo menos 0,15 m de alto. El fondo de la paleta "PARE" será rojo con letras y borde blanco y la paleta "DESPACIO" será anaranjada con letras y borde negro. En caso de ser necesario su uso en horario nocturno serán de material reflectivo. Los mismos serán utilizados con las siguientes posiciones para controlar el tránsito.



PARA DETENER EL TRÁNSITO	PARA ALERTAR AL TRÁNSITO Y QUE DISMINUYA LA VELOCIDAD	PARA QUE CONTINUE LA MARCHA
--------------------------	---	-----------------------------

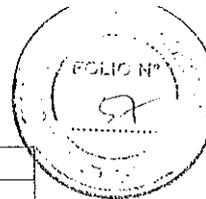
#### 5 ESQUEMAS DE SEÑALIZACIÓN Y CANALIZACIÓN

##### 5.1 CASO 1 – ESQUEMA TIPO DE SEÑALAMIENTO TRANSITORIO CON INVASIÓN DE CALZADA (presenta pérdida de capacidad y NS con fricción marginal e intermedia)

Se presenta cuando las tareas son próximas a la calzada y requieren un espacio de amortiguación lateral que disminuye levemente el ancho de carril, generando que el tránsito que circula por la vía convencional de carril 1+1 deba reducir la velocidad sustancialmente para atravesar la zona de actividad, debiendo tomarse las precauciones necesarias para que el paso de los vehículos sea continuo y seguro.

Se ubicará el señalamiento preventivo determinado en el esquema de señales con la primera señal informativa de obra a una distancia mínima de 1000 m. del comienzo de la obra. Previo al comienzo de las tareas se delimitará el área de actividad y los espacios de amortiguación requeridos con los dispositivos de cierres, canalización y luminicos necesarios para proporcionar las condiciones de seguridad a los obreros y usuarios de la vía.





	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>	

El control de la velocidad se regulará con señalamiento y el uso de banderilleros de ser necesario. En los horarios pico de elevado volumen de tránsito se reforzará el señalamiento preventivo con la ubicación anticipada del vehículo guía, con la finalidad de reducir la velocidad cuando las condiciones lo ameriten, en horarios de menor volumen de tránsito deberá controlar las condiciones del señalamiento aprobado.

Se presenta esquema de señalamiento al CASO 1 en Anexo II.

## **5.2 CASO 2 – ESQUEMA TIPO DE SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE TRABAJOS EN BANQUINA, BANQUINA CERRADA, REDUCIDA O CON OBSTACULOS; por material suelto, descalce, excavaciones o cunetas profundas (presenta pérdida de NS y fricción marginal).**

Se presenta cuando los trabajos a realizar comprenden el espacio de la banquina destinado a la detención de vehículos o la zona despejada destinada a vehículos que de imprevisto abandonan la calzada (hasta 9 metros del borde de calzada) deberá señalizarse preventivamente y se dispondrán los elementos de canalización y luminicos según la duración de las tareas y el área de actividad prevista.

Cuando las tareas no requieran invasión de la calzada y se permita el espacio de amortiguación lateral suficiente, se aplicará un control de la velocidad al mínimo permitido, correspondiente a la mitad del límite máximo para el tipo de vía. Se señalizará preventivamente y se utilizaran los elementos de canalización según la duración de la obra, según esquema CASO 2-A

Cuando el espacio de trabajo este ubicado luego de la banquina pero dentro de los 9 metros considerados como zona despejada, debe señalizarse según esquema CASO 2-B.

Cuando la banquina deba permanecer cerrada se señalizará, balizara y en condiciones de extremo peligro de utilizaran reflectores que mantengan iluminada la zona de actividad según esquema CASO 2-C.

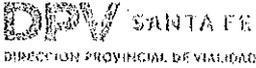
Se presenta esquema correspondiente a CASO 2-A, 2-B y 2-C en Anexo II.

## **6 REQUERIMIENTOS GENERALES**

### **6.1 Deberes**

La contratista deberá adecuar los Esquemas Tipo de Señalamiento Transitorio del ANEXO II de acuerdo a los casos que se presentan según las tareas a realizar y la duración de las mismas, y presentarlos para su posterior aprobación, junto con el correspondiente plan de trabajos y curva de inversión que incluya discriminado mensualmente el Ítem – SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRA EN CONSTRUCCION - a la Subdirección de Seguridad Vial complementariamente con el "Plan de Seguridad Vial" adjunto en ANEXO III.

Cuando exista más de una zona de trabajo en el mismo camino, separadas por una distancia tal que no permitan ser tratadas como una única zona de trabajo, cada una de ellas deberá ser adecuadamente señalizada.

	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
	SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR</b> <b>SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>

La contratista destinará un vehículo exclusivamente para el control y mantenimiento de los elementos de señalización, canalización e iluminación, para su correcto emplazamiento en las condiciones necesarias para su finalidad, servirá como vehículo guía en condiciones de altas velocidades en la zona de obra y podrá ubicarse preventivamente al área de prevención en tramos de altos volúmenes de tránsito.

Todos los equipos y movibilidades que la empresa utilice en la ejecución de los trabajos estarán debidamente señalizados con una franja anterior y posterior de ancho variable rojas - blancas a 45° de prevención con lámina de reflectividad IRAM y provistos con balizas destellantes o giratorias de color ámbar de acuerdo a las características de cada uno.

Si al llevar a la práctica el esquema de control aprobado, se observarán deficiencias que indiquen riesgos de cualquier tipo, el Contratista estará obligado a corregirlos y mejorarlo, presentando un nuevo esquema para su aprobación.

El Contratista estará obligado a mantener y reponer la totalidad de los carteles, dispositivos y elementos en sus lugares de emplazamiento y en perfecto estado de funcionamiento, sin que esto implique un costo adicional del ítem. Para ello deberá implementar el control permanente, del esquema aprobado.

Cuando la zona de obra este afectada por niebla se reforzará el señalamiento luminoso aumentando la cantidad de elementos o dotándolos de focos rompenieblas.

## 6.2 Restricciones

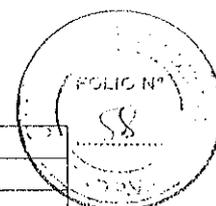
Se prohíbe totalmente el estacionamiento de elementos, equipos o materiales durante las 24 horas del día, fuera del área de actividad delimitada durante la jornada de trabajo, o en zonas de calzada, banquetas o zona despejada del camino que pudiera significar peligro o riesgo de accidente para el tránsito vehicular.

Antes de que cualquier sección de ruta que haya sido sometida a tareas de construcción, sea abierta al tránsito en forma definitiva, deberá disponer de todas las marcas en el pavimento requeridas por las normas vigentes, independientemente de la longitud del nuevo tramo.

Antes de que alguna obra pública sea finalizada o que algún punto de tránsito, se abra como tránsito al tránsito en forma definitiva, deberá disponer de todas las marcas en el pavimento requeridas por las normas vigentes, independientemente de la longitud del nuevo tramo.



	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARTICULAR</b> <b>SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN</b>



## 7 FORMA DE PAGO

La forma de pago del ítem - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN se realizará mensualmente mediante certificación de acuerdo a los porcentajes determinados en el plan de trabajos, previa evaluación de su cumplimiento mensual a cargo de la Inspección de Obra y la Subdirección de Seguridad Vial. El mismo será compensación de los gastos de control, mantenimiento, reposición permanente de los elementos aprobados en los Esquemas Tipos de Señalamiento Transitorio presentados por El Contratista, corrección de deficiencias observadas mediante Orden de Servicio, el cumplimiento de la presente especificación Técnica Particular y el Plan de Seguridad Vial del Anexo III.

Cuando la Inspección de la Obra o la Subdirección de Seguridad Vial observaran deficiencias en el cumplimiento de la presente especificación técnica aplicable mediante los Esquemas Tipo de Señalamiento Transitorios aprobados y el Plan de Seguridad Vial, se labrará una Orden de Servicio y Acta detallando las deficiencias observadas a subsanarse en el transcurso de la jornada, evaluando la continuidad de las tareas, y de no cumplirse con el plazo siempre menor a 24hs. se aplicarán las penalidades correspondientes.

## 8 PENALIDADES

Las penalidades se aplicarán previa intimación por Orden de Servicio y Acta de Observaciones, cuando se detecte el incumplimiento, falta de mantenimiento o demora en la corrección de deficiencias observadas por la Inspección de la Obra o la Subdirección de Seguridad Vial de acuerdo a los Esquemas Tipos de Señalamiento Transitorio aprobados presentados por El Contratista, la presente especificación Técnica Particular y el Plan de Seguridad Vial del Anexo III.

- La Inspección de la Obra, podrá disponer de la corrección de las deficiencias con cargo al Contratista, transcurridas las 24hs. de la fecha del Acta de Observaciones correspondiente, aplicándose en concepto de penalidad el descuento del 25% de la certificación del mes en curso, del ítem - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN o aplicarse en concepto de penalidad el 1% del monto de la obra dividido el plazo de la obra en meses según contrato, redeterminaciones de precios y ampliaciones de plazo correspondientes, se aplicara el monto que sea mayor de los dos, afectado por un coeficiente multiplicativo de 2.
- La Inspección de la Obra, podrá optar por la suspensión de las tareas, transcurridas las 24hs, aplicándose en concepto de penalidad el descuento del 25% de la certificación del mes en curso del ítem - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRA EN CONSTRUCCIÓN o aplicarse en concepto de penalidad el 1% del monto de la obra dividido el plazo de la obra en meses según contrato, redeterminaciones de precios y ampliaciones de plazo correspondientes, se aplicara el monto que sea mayor de los dos, afectado por un coeficiente multiplicativo de 2 y la aplicación de un coeficiente multiplicativo de 1,2 por cada día que transcurra posterior fecha de la primera penalidad.

La penalidad calculada será descontada del primer certificado que se admita del mismo mes.



**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE STAFF D.P.V.  
ETG - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN  
REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL**

• **MEMORIA DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL**

**Información General de Obra**

1. Ubicación (descripción, referencia geográfica).
2. Responsables de la obra, Comitente, Contratista, Subcontratista, otro.
3. Marco Legal; Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Título IV – La Vía Pública; Art.23.
4. Tarea principal a desarrollar y duración (mayor o menor a 24hs).
5. Etapas, tramos y/o secciones de obra y control de tránsito con señalamiento y/o desvíos, cierre parcial o total de calzada, trabajos en banquina dentro o fuera del área de zona despejada.

• **PLAN DE TRABAJOS**

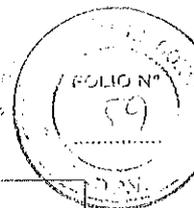
Según se determine el plazo de la obra y el avance de las tareas a realizar se adecuará el ítem – Señalamiento transitorio de obra en construcción en el plan de trabajos.

• **PLANO DE ESQUEMA DE SEÑALAMIENTO TRANSITORIO Y CONTROL DEL TRÁNSITO PARA APROBACIÓN**

En este punto debe considerar lo siguiente;

6. Control de la velocidad, por norma, el límite de velocidad máximo en zona urbana corresponde a 60km/h. y en zona rural corresponde a 110 km/h. (puede existir señalamiento de otras velocidades según condiciones particulares). Teniendo en cuenta lo mencionado se deberá reducir la velocidad escalonadamente hasta llegar 20km/h en el comienzo del área de trabajo, excepto se justifique lo contrario dentro del marco legal.
7. El volumen de tránsito (TMDA, Hora Pico) y la duración de las tareas (menor o mayor a 24hs.) determinan el señalamiento fijo o móvil, los elementos de canalización, delineadores, dispositivos lumínicos, paneles de mensajería variable, flechas intermitentes o secuenciales; más adecuados que deberán comprender la zona de control de tránsito en sus diferentes áreas y la necesidad de incorporar dentro de los esquemas otros elementos de mayor tecnología.
8. Control de accesos, áreas destinadas a la actividad y espacios destinados al tránsito vehicular. El plano deberá representar las características de la infraestructura actual de la zona de camino, características y detalles, condiciones particulares de la zona de obra referenciando accesos públicos y privados, señalamiento, alumbrado público, alcantarillas, línea de alambrado, eje, cuneta, situaciones de riesgo y obstáculos, etc.





**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE STAFF D.P.V.**  
**ETG - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN CONSTRUCCION**  
**REQUERIMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD VIAL**

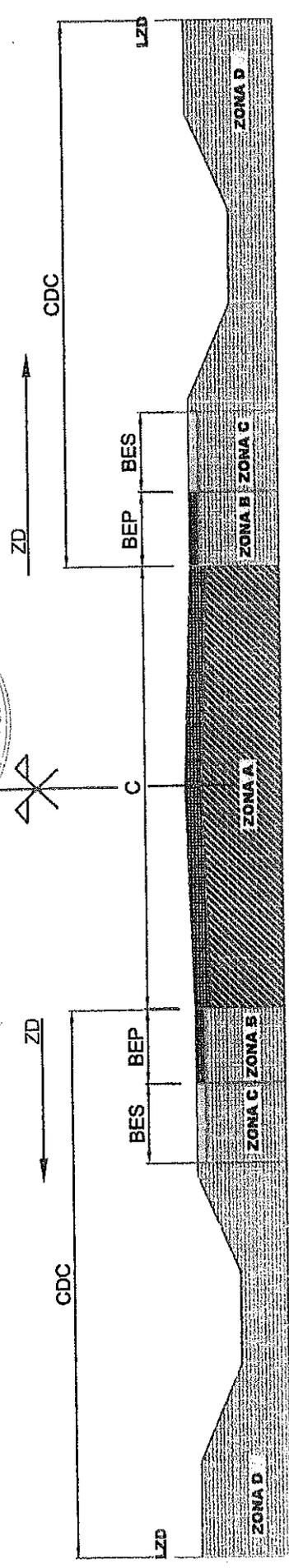
1. Planimetría	Zona de camino a intervenir
Señales Existentes/Transitorias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de su emplazamiento según el tipo de obra.</li> </ul>
Dispositivos de Canalización	
Dispositivos de Iluminación	
Zona de control (áreas y espacios)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de prevención</li> <li>• Área de transición</li> <li>• Área de Trabajo</li> <li>• Área final</li> </ul>
2. Referencias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Graficas</li> <li>• Cotas</li> <li>• Progresivas</li> <li>• Coordenadas</li> </ul>
3. Rotulo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información General de la Obra</li> </ul>
4. Escala	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Legible</li> </ul>

- **PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SINIESTROS VIALES**  
Números de emergencia, vehículos de rescate, otros.
- **REGISTRO DE ACCIDENTOLOGIA VIAL EN OBRA**  
Registro de siniestros en la zona de obra, como parámetro de evaluación de los eventos que se producen sistemáticamente, con la finalidad de analizar y adoptar medidas de mejora del esquema de señalamiento aprobado, retro alimentando el sistema de seguridad vial.
- **Presentar por trámite tres (3) copias a desglosar una (1) por la Subdirección de Seguridad Vial.**

Mail de Contacto: [seguridadvial.dpv@gmail.com](mailto:seguridadvial.dpv@gmail.com)

Link de acceso a Normativa digital: [https://drive.google.com/drive/olders/11zabWw-dxO4tv4Y9MpuKs11Szfl\\_rvm?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/olders/11zabWw-dxO4tv4Y9MpuKs11Szfl_rvm?usp=drive_link)





**REFERENCIAS:**

- LZD**: Límite Zona de Camino
- CDC**: Costado de la Calzada
- BEP**: Banquina Externa Pavimentada
- BES**: Banquina Externa de Suelo
- BIP**: Banquina Interna Pavimentada
- BIS**: Banquina Interna de Suelo
- C**: Calzada
- ZONA A**: Zona Despejada
- ZONA B**: Mediana

Los CDC son las áreas laterales a la calzada, medidas desde el borde de calzada y que abarcan hasta el límite de la zona de camino, los exteriores, y hasta el otro borde de calzada, el interior en coincidencia con la mediana.

La ZD es un área adyacente a la calzada, medida desde los bordes normales de la calzada principal, disponible para un uso seguro de los vehículos errantes; es decir un área relativamente plana, suave, de superficie firme, sin peligros, que se extiende lateralmente y permite que un vehículo errante recupere el control (vuelva a la calzada o se detenga) sin ocasionarle un vuelco o un choque contra ningún objeto peligroso. Actualmente la zona despejada esta fijada en 9 metros, pudiendo variar a 6 metros en zonas urbanas.

Diagrama ZD - Normas y Recomendaciones de Obras Viales y Seguridad Vial, Ed. 2010

DEFINIDA LA ZONA DE OBRA, EL CONTROL DE LA VELOCIDAD ESTARA REALIZADO CON LOS CONCEPTOS DE COSTADO DE CALZADA Y LA PRESENCIA DE OBSTACULOS EN ELLA, TENIENDO EN CUENTA EL PERFIL TRANSVERSAL TIPO SE DEFINEN LAS SIGUIENTES ZONAS.

- A. Cuando las tareas previstas en la obra se efectúen sobre la calzada, parcial o totalmente, se utilizarán dispositivos de canalización, luminicos y señalamiento que anticipen a los conductores sobre cambios en la trayectoria, la velocidad y condiciones de rodadura. Se deberá realizar una reducción gradual del límite máximo de velocidad hasta llegar a una velocidad controlada en el área de actividades de 20km/h.
- B. Cuando las tareas de la obra se realicen en zona de banquina sin necesidad de ocupar parte de la calzada, se realizará el control de la velocidad con una reducción del límite máximo a 20km/h en la zona de actividad con el señalamiento correspondiente
- C. Cuando las tareas se realicen fuera de la zona de banquina, pero dentro de la zona despejada, se realizará un control de la velocidad correspondiente a la mitad del límite máximo fijado para el tipo de vía (según Ley 24.449).
- D. Cuando las tareas se desarrollen fuera de la zona despejada, se evaluará la necesidad de realizar un control de velocidad, se aplicará el señalamiento correspondiente.

En todos los casos se utilizará señalamiento y dispositivos según los esquemas tipos establecidos en la presente ETG.

En todas las situaciones el Contratista podrá incorporar criterios justificados para aumentar las condiciones de seguridad según se observen deficiencias o particularidades en la zona de obra, teniendo en cuenta el volumen de tránsito, velocidad media de marcha, si es zona rural o urbanizada, etc.

PLANO N°1  
ANEXO II  
FECHA: AGOSTO 2024

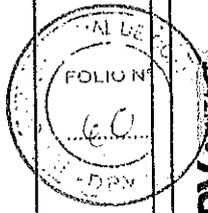
PERFIL  
TIPO

CONTROL DE LA VELOCIDAD  
SEGÚN CRITERIO DE CONSTADOS DE CALZADA

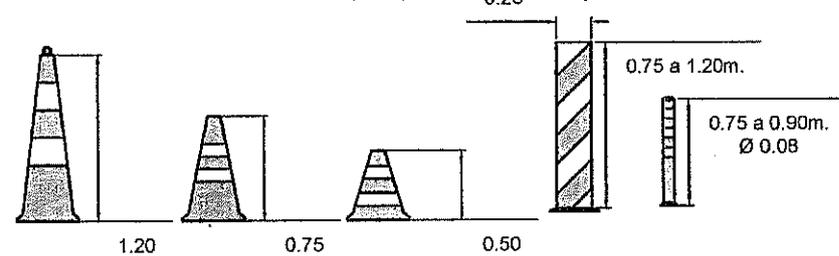
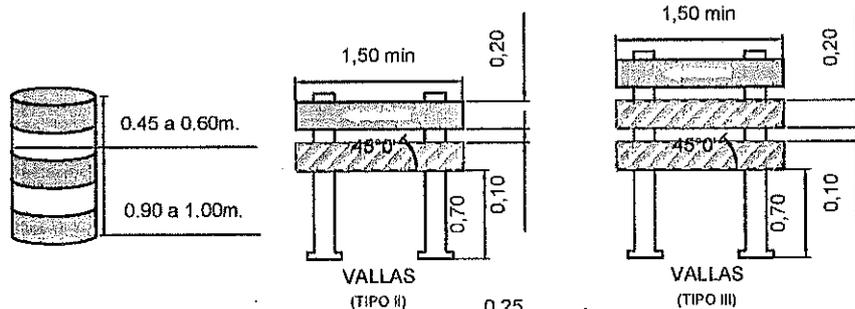
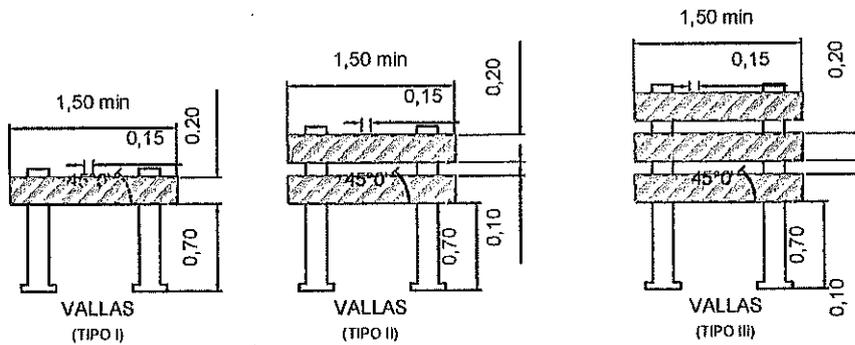
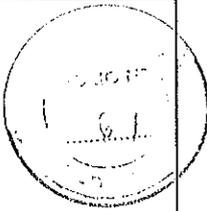


PROVINCIA DE SANTA FE

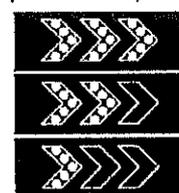
DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL



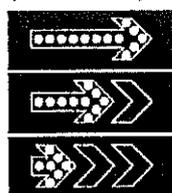
DPV SANTA FE  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD



**CHEVRON SECUENCIAL**  
(muevase o converja por la derecha)



**FLECHA SECUENCIAL**  
(muevase o converja por la derecha)



**FLECHA INTERMITENTE**  
(converja por la derecha)



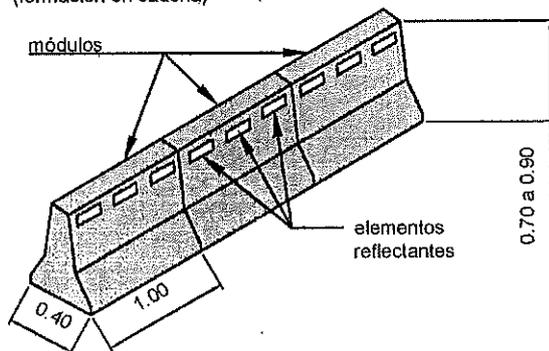
**DOBLE FLECHA INTERMITENTE**  
(apartese por derecha o por izquierda)



**CHEVRON INTERMITENTE**  
(converja por la derecha en cascada)



**BARRERAS/BARANDAS CANALIZADORAS**  
(formación en cadena)



**FLECHA A 45° INTERMITENTE**  
(converja por la derecha)



\* Dimensiones en metros.

PLANO N° 2  
ANEXO I

FECHA: AGOSTO 2024

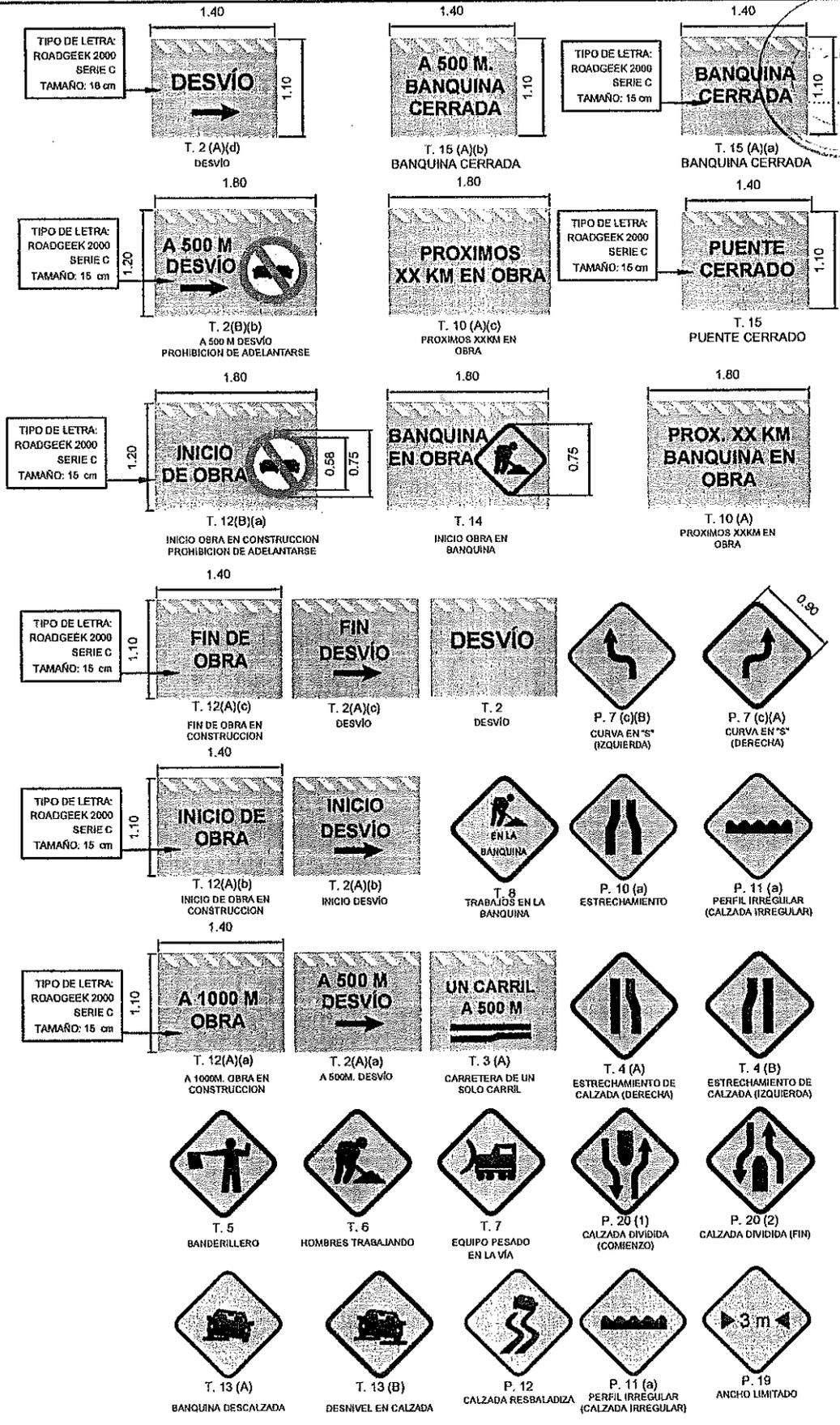
**SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN  
ELEMENTOS DE CANALIZACION Y DISPOSITIVOS LUMINICOS**



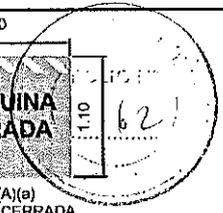
PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

**DPV SANTA FE**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL



PLANO N° 1 ANEXO I

FECHA: AGOSTO 2024

**SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN**  
**SEÑALIZACION TIPO TRANSITORIA: INFORMATIVA Y PREVENTIVA**



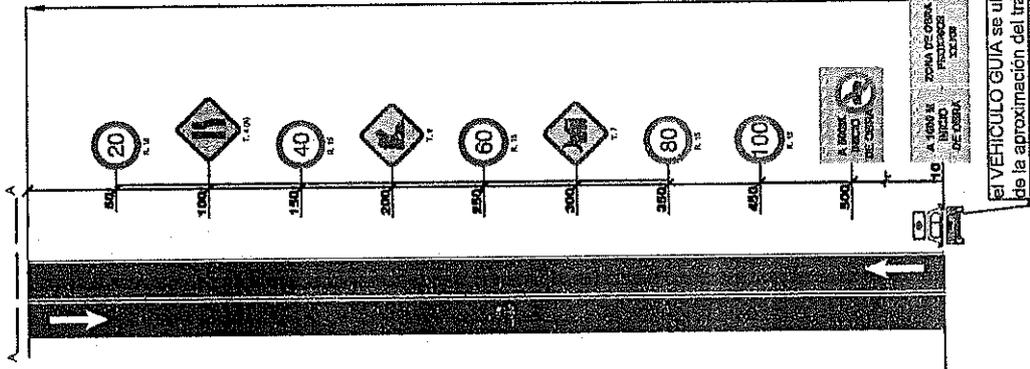
**CASO 1:**  
**ESQUEMA PARA TRABAJOS EN VIA**  
**CON INVASIÓN DE CALZADA < 24 hrs.**

A. Las tareas en la banquina que requieren espacio de amortiguación lateral con invasión de calzada, manteniendo una velocidad controlada en el área de actividades a 20km/h máximo.

B. La circulación del flujo de tránsito por el área de actividades será coordinada por dos banderilleros; el primero se ubicará al comienzo de la transición, controlando la velocidad y el segundo se ubicará al final del área de actividad monitoreando los movimientos de los equipos que puedan aproximarse a la zona de circulación disponible.

C. En todas las situaciones el Contratista podrá incorporar dispositivos de tecnología superior para aumentar las condiciones de seguridad según se observen deficiencias o particularidades.

G. El señalamiento es simétrico para ambos sentidos.



EL VEHICULO GUJA se ubicara en función de la aproximación del tránsito

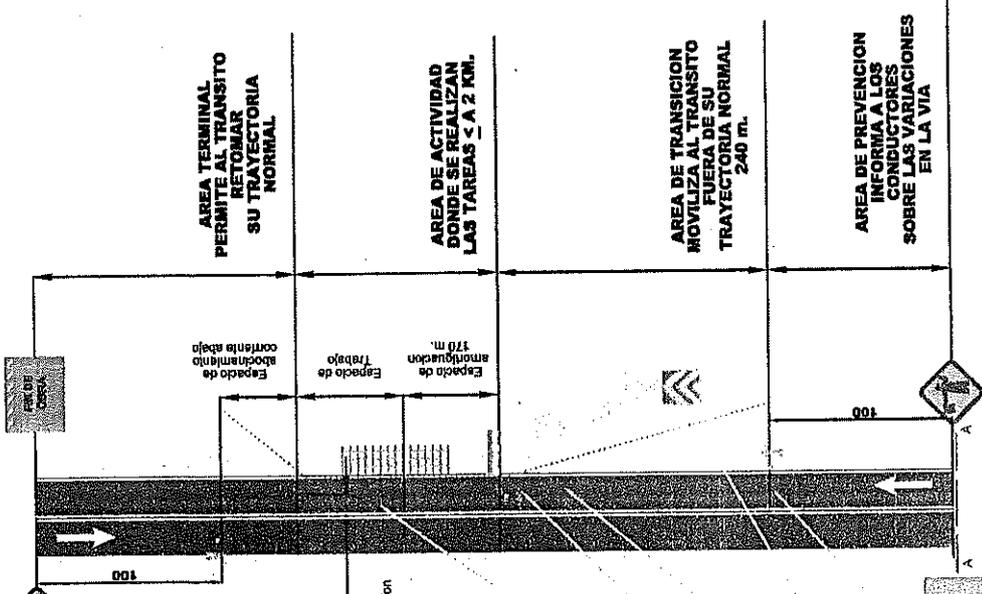
**AREA DE PREVENCIÓN**  
**INFORMA A LOS**  
**CONDUCTORES**  
**SOBRE LAS VARIACIONES**  
**EN LA VIA**

**AREA TERMINAL**  
**PERMITE AL TRANSITO**  
**RETOMAR**  
**SU TRAYECTORIA**  
**NORMAL**

**AREA DE ACTIVIDAD**  
**DONDE SE REALIZAN**  
**LAS TAREAS < A 2 KM.**

**AREA DE TRANSICION**  
**MOVILIZA AL TRANSITO**  
**FUERA DE SU**  
**TRAYECTORIA NORMAL**  
**240 m.**

**AREA DE PREVENCIÓN**  
**INFORMA A LOS**  
**CONDUCTORES**  
**SOBRE LAS VARIACIONES**  
**EN LA VIA**



Espacio de amortiguación lateral

CONOS con separación a 20m de distancia, con balizamiento intermitente

VALLAS TIPO III para cierre de espacio de amortiguación

CONOS con separación a 5m de distancia, con balizamiento intermitente

PANELES FLECHAS LUMINICAS se ubican en cascada en zona de transición

BANDERILLERO debe estar a 100m. de la señal correspondiente

CASO 1

PLANO Nº 2 ANEXO II

FECHA: AGOSTO 2024

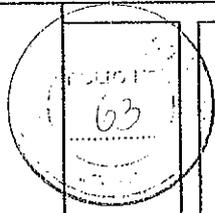
**ESQUEMA TIPO - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN**

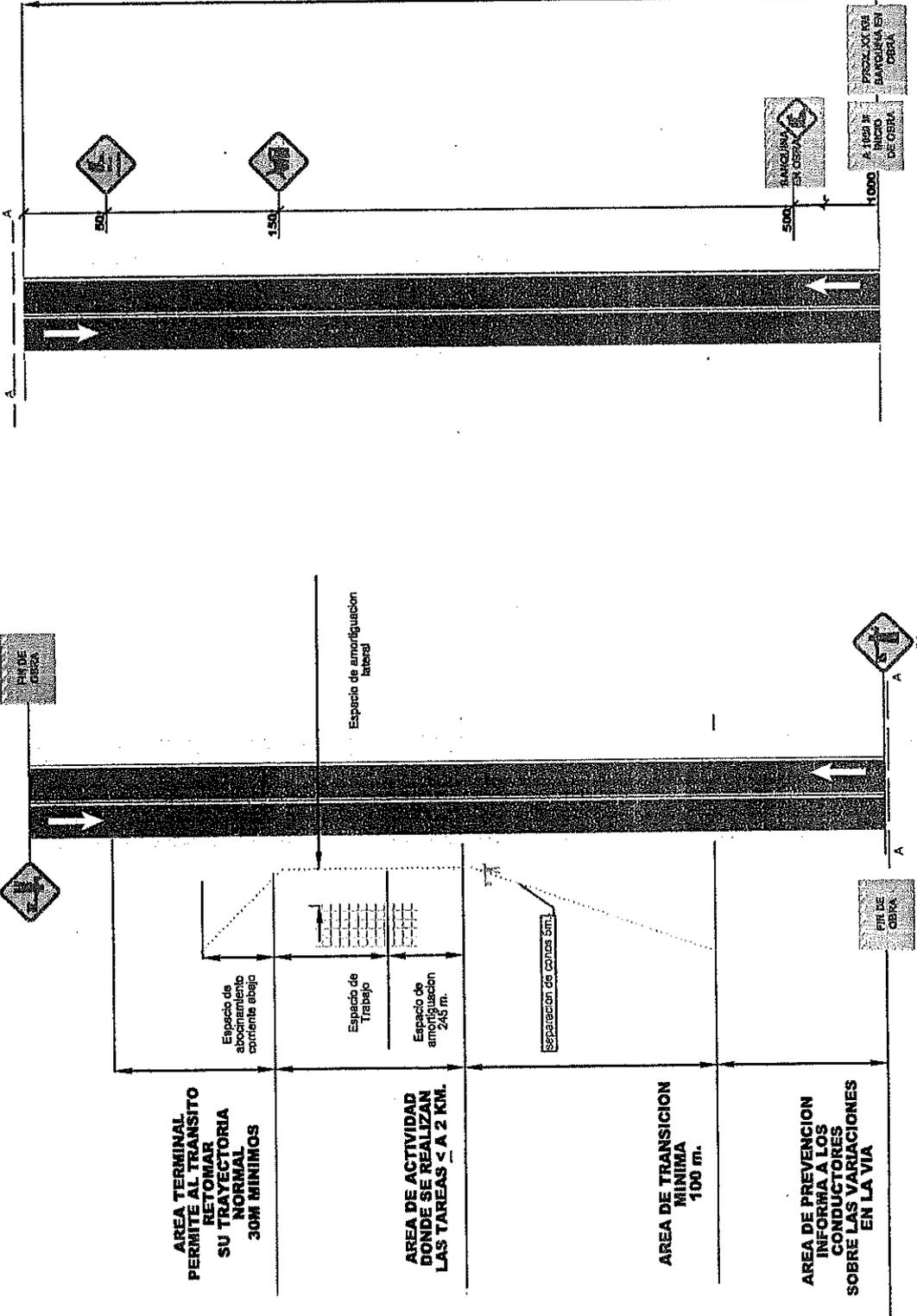


PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE STAFF  
 SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

DPV SANTA FE  
 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD





**CASO 2-B :**

**ESQUEMA PARA TRABAJOS FUERA DE LA ZONA DE BANGUINIA DENTRO DE LA ZONA DESPEJADA < 24 hs.**

- A. Para las tareas de construcción, colocación o instalación de estructuras que no generen invasión de la calzada y la banguina que permita el espacio de amortiguación lateral suficiente, se aplicará el señalamiento preventivo correspondiente para el tipo de obra.
- B. Cuando el tipo de tareas o la inspección considere conveniente la implementación de banderilleros se deberá señalizar.
- C. En todas las situaciones el Contratista podrá incorporar dispositivos de tecnología superior para aumentar las condiciones de seguridad según se observen deficiencias o particularidades.
- G. El señalamiento es simétrico para ambos sentidos.

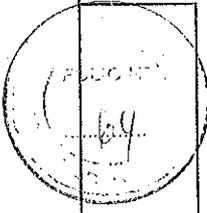
**AREA DE PREVENCIÓN INFORMA A LOS CONDUCTORES SOBRE LAS VARIACIONES EN LA VIA**

**ESQUEMA TIPO - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN**

**CASO 2-B**

PLANO Nº 4  
ANEXO II

FECHA: AGOSTO 2024



PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

**DPV SANTA FE**  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

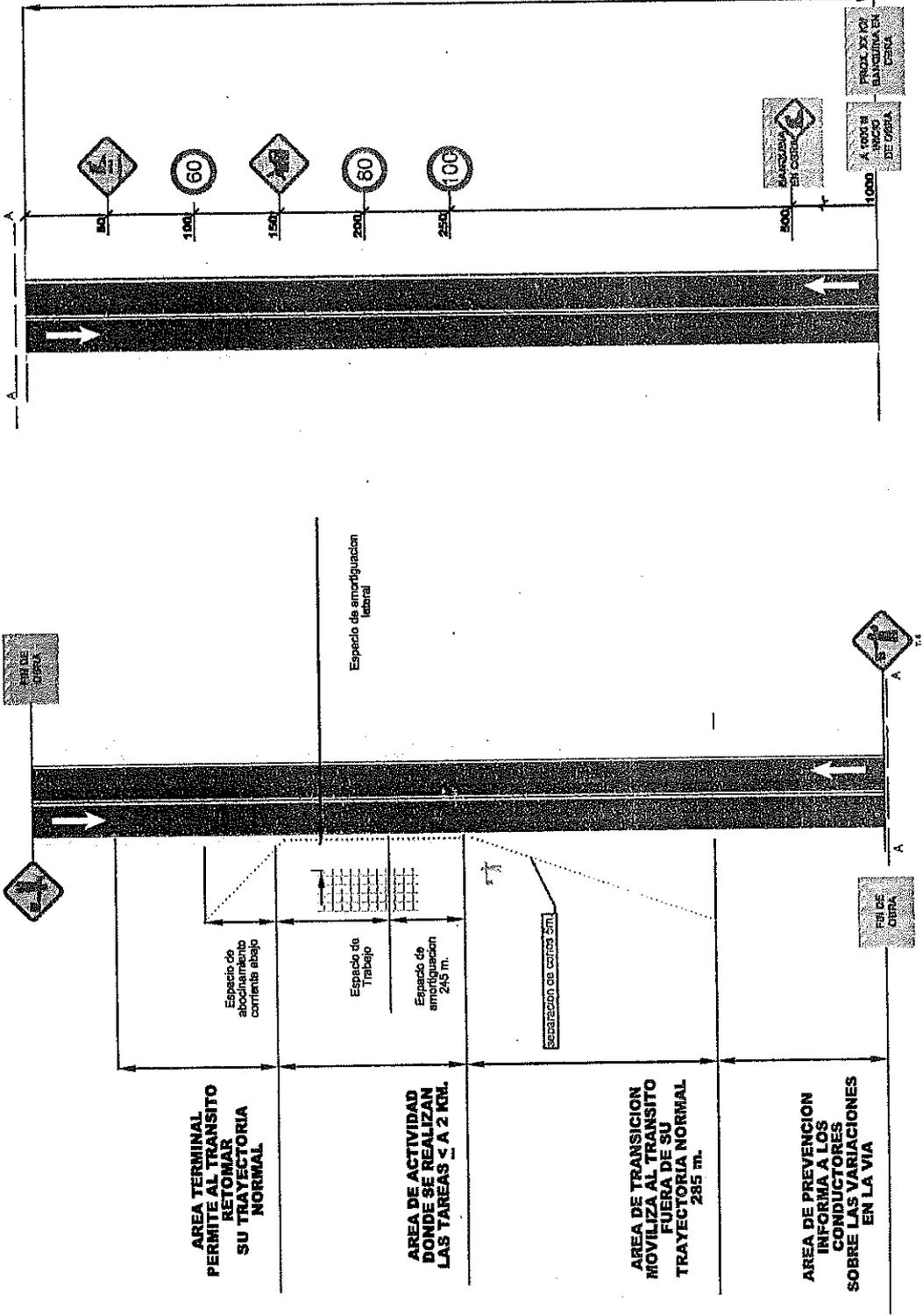




**CASO 2-A:**

**ESQUEMA PARA TRABAJOS EN BANQUINA SIN REDUCCIÓN DE CALZADA < 24 hs.**

- A. Para las tareas de construcción, colocación o instalación de estructuras que no generen invasión de la calzada y permita el espacio de amortiguación lateral suficiente, se aplicará un control de la velocidad mínimo permitido, correspondiente a la mitad del límite máximo para el tipo de vía. (tareas fuera de la franja de 6 metros tomados desde el borde de calzada)
- B. Cuando el tipo de tareas o la inspección considere conveniente la implementación de banderilleros se deberá señalizar.
- C. En todas las situaciones el Contratista podrá incorporar dispositivos de tecnología superior para aumentar las condiciones de seguridad según se observen deficiencias o particularidades.
- G. El señalamiento es simétrico para ambos sentidos.



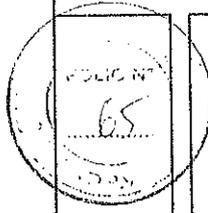
**AREA DE PREVENCION  
INFORMAR A LOS  
CONDUCTORES  
SOBRE LAS VARIACIONES  
EN LA VIA**

**ESQUEMA TIPO - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN**

**CASO 2 -A**

PLANO N° 3  
ANEJO II

FECHA: AGOSTO 2024



**DPV SANTA FE**  
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

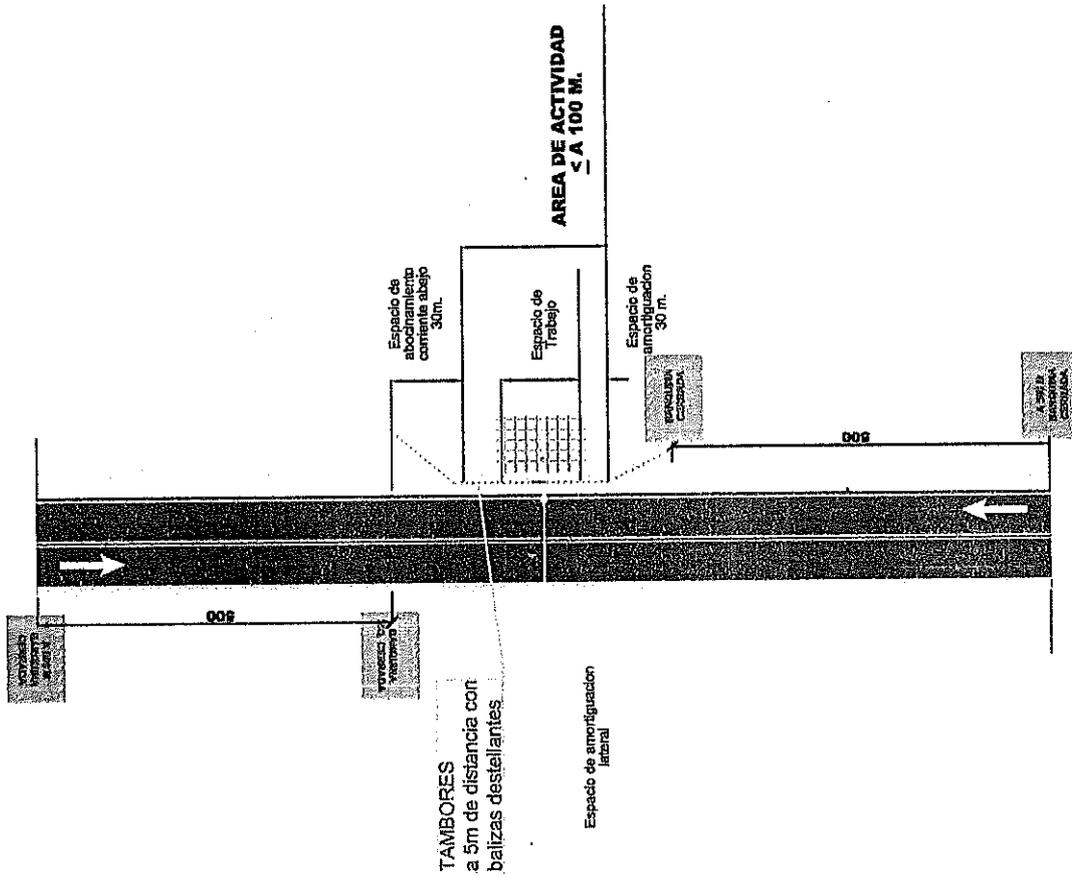
PROVINCIA DE SANTA FE



**CASO 2-C:**

**ESQUEMA PARA TRABAJOS EN BANQUINA QUE IMPLIQUEN UN CIERRE DE LA MISMA POR TIEMPO > 24 hs.**

- A. Para las tareas de construcción, colocación o instalación de estructuras que dentro de la zona despejada, que tengan una duración mayor a 24 horas deberá señalizarse el cierre de la banquina.
- B. Cuando la banquina deba permanecer cerrada se señalizará, balizara y en condiciones de extremo peligro se utilizaran reflectores que mantengan iluminada la zona de actividad.
- C. En todas las situaciones el Contratista podrá incorporar dispositivos de tecnología superior para aumentar las condiciones de seguridad según se observen deficiencias o particularidades.
- G. El señalamiento es simétrico para ambos sentidos.



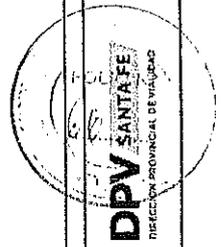
**ESQUEMA TIPO - SEÑALAMIENTO TRANSITORIO DE OBRAS EN CONSTRUCCIÓN**

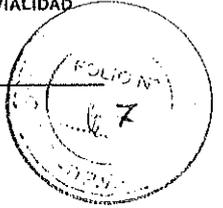
PLANO Nº 5  
ANEXO II  
FECHA: AGOSTO 2024

CASO 2 - C

PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECCIÓN DE STAFF  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL



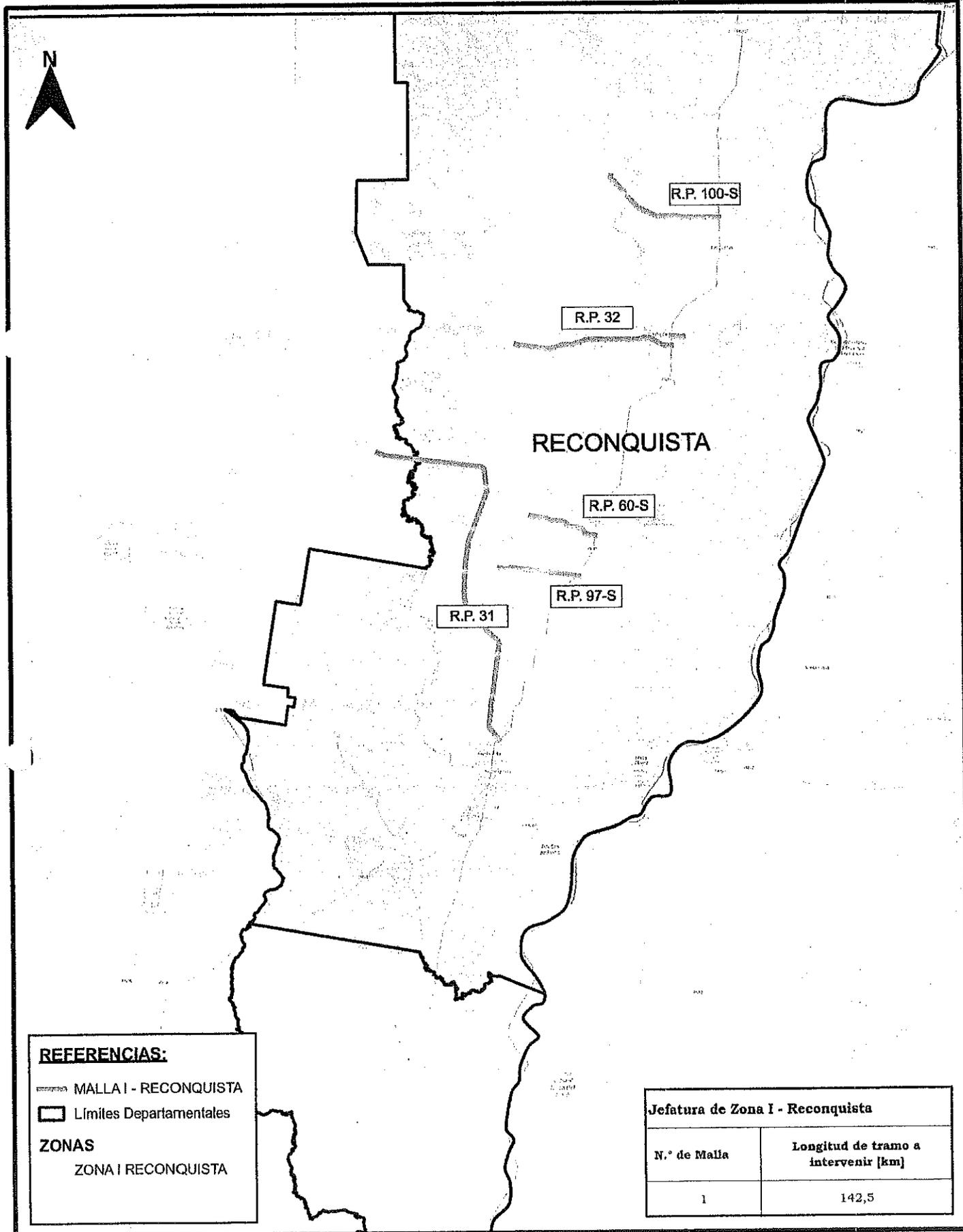


# MAPA DE ZONA DE INTERVENCIÓN Y DETALLE DE RUTAS



# MAPA DE RUTAS A INTERVENIR

## ZONA I RECONQUISTA - MALLA I



**REFERENCIAS:**  
MALLA I - RECONQUISTA  
Límites Departamentales  
**ZONAS**  
ZONA I RECONQUISTA

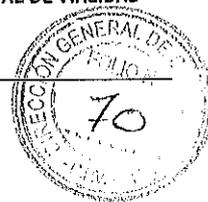
Jefatura de Zona I - Reconquista	
N.º de Malla	Longitud de tramo a intervenir [km]
1	142,5

OBRA: DESMALEZADO MANUAL Y MECÁNICO, CONTROL DE ESPECIES LEÑOSAS, CALCE Y PERFILADO DE BANQUINAS Y LIMPIEZA Y RECTIFICACIÓN DE CUNETAS EN RUTAS PROVINCIALES PAVIMENTADAS.

ZONA I - RECONQUISTA - MALLA I

**DETALLE DE LA MALLA I**

<b>Jefatura de Zona I - Reconquista</b>	
<b>Ruta a intervenir</b>	<b>Longitud de tramo a intervenir [km]</b>
R.P. N.° 100-S (desde R.P. N.° 11 hasta Villa Guillermina)	21,5
R.P. N.° 32 (desde R.P. N.° 11 hasta Villa Ana)	26,8
R.P. N.° 32 (desde R.P. N.° 11 hasta Prog. km 24+071)	2,1
R.P. N.° 60-S (desde R.P. N.° 11 hasta Ingeniero Chanourdie)	11,8
R.P. N.° 97-S (desde R.P. N.° 11 hasta Lanteri)	13,2
R.P. N.° 31 (desde R.P. N.° 11 hasta Tartagal)	67,1
<b>Total Malla Zona I - Reconquista</b>	<b>142,5</b>



**PRESUPUESTO OFICIAL Y  
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Conforme al **PRESUPUESTO OFICIAL y FACTORES DE REDETERMINACION** determinado por la Dirección Gral de Programacion. Mediante Expte N.º 16103-0021656-9, el mismo asciende a la suma de \$ 716.876.191,89 (SETECIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 89/100) en fecha 31/10/2024.

Para la Redetrminacion de precios corresponde:

Id [nº]	Designación [letras]	Materiales representativos	
		Fuente [letra]	Código [letra]
1	C.1.4- ICC Costo Construcción - Gastos Generales	INDEC	C.5
2	Aceites Lubricantes	INDEC	2320-33380-1
3	Gas Oil - Base 100 Junio 2014	M.O.P. - D.G.V.C	0101010
4	Amortización equipos DPV Caminos	M.O.P. - D.G.V.C	1023003
5	Mano de Obras de la DPV	M.O.P. - D.G.V.C	9000013

Ref. Item Nº	DESIGNACIÓN	FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR)			
		Equipos (a)	M.O. (b)	Materiales (a3)	Transporte (a4)
1	Gastos Generales	0,63	0,33	0,04	0,00

Ref. Item Nº	DESIGNACIÓN	RUBRO EQUIPOS Y MAQUINAS		
		Amort./Intereses (a1)	Rep. y Repuestos (a2)	Comb. y Lubric. (a3)
1	Gastos Generales	0,30	0,17	0,53

Ref. Item Nº	MATERIALES					
	Nº	(a1)	Nº	(a2)	Nº	(a3)
1	1	1,00	-	-	-	-